XXII LEGISLATURA DE Baja California

#CongresoDeResultados

PLAN DE DESARROLLO

LEGISLATIVO

2016-2019

XXII LEGISLATURA DE Baja California

#CongresoDeResultados

PLAN DE DESARROLLO

LEGISLATIVO

2016-2019

Í N D I C E

Pag.

Antecedentes……. 6

Marco legal……...8

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo…… 10

Misión y Visión Institucional……..14

Valores y Principios...……. 15

Diagnóstico de la organización y contexto…… 18

Conformación de la XXII Legislatura del Poder Legislativo…… 21

1. De las comisiones.....…….……24

a) De las comisiones de dictamen…….……. 25

b) De las comisiones ordinarias……..……... 31

2. De la Junta de Coordinación Política…….……..... 35

a) De los órganos técnicos y administrativos ……. 37

b) Del órgano de Fiscalización Superior del Estado……..... 52

c) Comité de Transparencia …....……..… 53

Metodología……... 56

a) Metodología para la elaboración de la Agenda Legislativa Básica…… 57

b) Bases metodológicas para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo …….. 59

Ejes temáticos del Plan de Desarrollo Legislatura…… 62

1.Congreso, austero, moderno, eficiente, de resultados, cercano a la sociedad……..…63

2. Transparencia y rendición de cuentas, para lograr finanzas sanas…….. 77

3. Fortalecimiento ciudadano y combate a la corrupción…… 82

4. Construir una sociedad equitativa, donde se privilegie el desarrollo social, la atención a grupos vulnerables, los derechos humanos y la educación……88

5. Desarrollo económico, medio ambiente, sustentabilidad y fortalecimiento municipal…….…….....93

6. Consolidar la participación ciudadana y la vinculación social……..… 99

7. Lograr un Estado tranquilo y en orden donde se privilegie la Justicia y la Seguridad Pública…….…… 102

Objetivos específicos y seguimiento a metas……..……106

I. ANTECEDENTES

A principios de julio de 2010, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 387, que contiene importantes reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California de entre las cuales derivó, la implementación de la figura del Plan de Desarrollo Legislativo, misma que se encuentra contemplada desde el año 2003, en el texto de la Constitución Local y, que introduce con gran acierto a nuestro orden jurídico, las reglas a las que deberá sujetarse el Congreso del Estado para definir: objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de legislación, fiscalización del gasto público, gestoría comunitaria y modernización institucional de este Poder.

Junto a este importante avance normativo en la materia las Legislaturas XIX , XX y XXI del Congreso del Estado, generaron importantes aportaciones en la elaboración de sus diversos Planes de Desarrollo Legislativo que hoy son esenciales, en virtud de servir como referentes para que, los Diputados que conformamos la Honorable XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con un alto sentido de responsabilidad, objetividad y oportunidad, presentamos ante la comunidad Baja Californiana, el Plan de Desarrollo Legislativo que habrá de regir el ejercicio de esta Legislatura.

El Plan de Desarrollo Legislativo de la XXII Legislatura, es un instrumento rector que se encuentra estructurado con principios, metas y objetivos, los cuales contienen estrategias y líneas de acción que deben permitir la mejora continua en esta institución.

En este Plan se contemplan tanto la conformación de los órganos de los órganos de gobierno y de trabajo de este poder, así como la estructura administrativa que lo integran.

Este documento contiene la suma de aportaciones que conforman la Agenda Legislativa Básica, la cual fue aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política**,** y constituye un punto de referencia eminentemente enunciativo más no limitativo, que a su vez fue producto de las Agendas Legislativas que presentaron los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y los Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un escaño en el Congreso del Estado, así como de las propuestas de mejora en las funciones y servicios de las diversas áreas técnico- administrativas del Congreso, con su debida integración al Plan Estatal de Desarrollo. También en él, fueron incorporados en lo conducente, los objetivos específicos y metas que permitan garantizar la planeación legislativa, los avances, evaluaciones, resultados y acciones que se contemplaron en el Plan aprobado por la Legislatura saliente.

Este Plan, proyecta las actuaciones legislativas, priorizando los temas en los que se encontraron convergencias y coincidencias, representando un instrumento de planeación para el beneficio de los que vivimos en esta entidad.

II.- MARCO LEGAL

El presente Plan de Desarrollo Legislativo, encuentra su fundamento legal en los ordenamientos que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California.

Es por lo anterior, que acorde a lo estipulado en el numeral 40 de la Carta Magna, en los artículos 27 fracción XXXV, en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 38 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en apego a lo previsto por el Título Cuarto, Capítulo Segundo, artículos 16 BIS, 16 Ter, y 16 Quarter, 17 fracción XII y 18 fracción XI, 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 21 de la Ley de Planeación del Estado, la Junta de Coordinación Política, en su carácter de órgano de gobierno del Congreso del Estado, que expresa la pluralidad de las fuerzas políticas que conforma el Congreso del Estado, y es la facultada para organizar los trabajos para la elaboración de este Plan; procede a cumplimentar por cuarta ocasión a las disposiciones emanadas de la Constitución Local y la Ley Orgánica que rige este poder, privilegiando ante todo el consenso entre

sus integrantes para aprobar el Plan de Desarrollo Legislativo que deriva de la Agenda Legislativa Básica dentro del segundo periodo de sesiones del Primer año de esta XXII Legislatura constitucional.

Hemos de referir que este Plan de Desarrollo Legislativo, es la suma de toda la información proporcionada por los diversos grupos parlamentarios y diputados que conforman a este Congreso, así como de los diversos órganos técnicos y administrativos, y constituye un esfuerzo en conjunto realizado de manera organizada, plural, democrática y consensuada.

Cabe agregar, que, para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Legislativo, fue necesario realizar una ponderación responsable sobre los distintos temas que habría que conformarlo, para así ser congruente con las metas y objetivos de esta Institución.

Resultado de todo lo anterior, es lo que permitió generar un instrumento sencillo, factible, práctico y objetivo, que permitirá en lo posible, brindar atención y seguimiento, a las demandas que agobian a la población. Es por ello que el mismo, contiene las en parte las propuestas de campaña realizadas por los Diputados de esta Legislatura, procurando a la par, alcanzar los fines institucionales, tanto en lo legislativo como en lo que corresponde a la gestoría comunitaria, para favorecer a la población que integra nuestro Estado con estricto apego y respeto a los derechos humanos.

III.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Los poderes públicos del Estado, deben de trabajar en armonía y mutua cooperación. En ningún momento el esfuerzo de los entes públicos debe ser individual o aislado, sino que el mismo debe generarse bajo un interactuar con apego a sus atribuciones constitucionales a fin de que existan las condiciones necesarias para llevar adelante las acciones pertinentes que beneficien directa o indirectamente a nuestra sociedad bajacaliforniana. Es por ello, que el Poder Legislativo del Estado, tiene y mantiene un compromiso con la sociedad de trabajar de la mano con los Poderes Ejecutivo y Judicial, instituciones públicas y académicas; colegios, organismos de la sociedad civil organizados y con la ciudadanía en general, para presentar propuestas, proyectos y tomar las decisiones que sean necesarias, a fin de beneficiar a la ciudadanía y que se manifieste en la consecución de un mejor Estado.

De ahí la importancia de que la colaboración y vinculación con los demás poderes públicos y organismos de la sociedad civil y académica; para generar múltiples visiones de cómo se debe llevar acabo la labor institucional. La buena relación entre los mismos, propiciará condiciones para promover una mejor representación y participación, que sin lugar a dudas se traducirá en mejores escenarios y en la consecución de un espacio

mayor de posibles soluciones para los problemas de la entidad, además de abonar al mejoramiento de la vida democrática.

Las consideraciones que anteceden, constituyen la base y el sustento legal para la conformación de la Plan de Desarrollo Legislativo que nos ocupa y en la que se identifican las funciones propias del Poder Legislativo, consistentes en:

- **Legislación, fiscalización del gasto público, gestoría comunitaria y modernización institucional.**

Que devienen en los siguientes ejes temáticos que se enuncian a continuación:

1. **Congreso Austero, Moderno, Eficiente, de resultados, cercano a la sociedad.**

2. **Transparencia y Rendición de Cuentas, para lograr finanzas sanas.**

3. **Fortalecimiento Ciudadano y Combate a la Corrupción.**

4. **Construcción de una sociedad equitativa, donde se privilegie el Desarrollo Social y la Atención de Grupos Vulnerables, los Derechos Humanos y la Educación.**

5. Generar una economía prospera que repercuta en el desarrollo económico, medio ambiente y garantice la sustentabilidad y el fortalecimiento municipal.

6. Consolidar la participación ciudadana y la vinculación social.

7. Lograr un Estado tranquilo y en orden donde se privilegie la Justicia y la Seguridad Pública.

Los contenidos que se desarrollan en la Agenda Legislativa y que regirán el trabajo de esta soberanía, priorizan importantes temas, como son la transparencia y rendición de cuentas, combate a la corrupción, seguridad pública, justicia, el medio ambiente, equidad de género, derechos humanos, educación, economía, participación ciudadana, entre otros. En este sentido, los temas aquí propuestos, guardan estricta relación con respecto al Plan Estatal de Desarrollo, que viene a constituir, el principal instrumento de planeación para nuestro Estado, generado por el Poder Ejecutivo.

La concordancia que se puede vislumbrar entre ambos documentos, facilita la ruta a seguir, poniendo las condiciones necesarias para un trabajo coordinado, en la que el documento rector del Congreso Local, lo constituye este Plan de Desarrollo Legislativo 2016-2019, armonizado con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019.

Ahora bien, el Poder Legislativo con el objeto de dar cumplimiento a todas sus funciones parlamentarias, tiene en claro el camino a seguir y con el propósito de tomar las decisiones a favor de los bajacalifornianos, presenta su Plan de Desarrollo Legislativo 2016-2019, con el firme propósito de hacer de éste Plan; un instrumento rector, que dé atendiendo a las demandas legítimas de nuestra sociedad, deseosa de lograr una mayor participación en la vida democrática de nuestro Estado, que nos ha demostrado, la urgencia de ser tomados en cuenta en las decisiones que se deben tomar para lograr un mayor beneficio social y con ello, hacer posible que los habitantes de este Estado, puedan lograr una mejor convivencia.

Bajo este contexto, en armonía sociedad y gobierno, debemos lograr una visión de Desarrollo por la que se amplían las libertades básicas y se garantice el pleno disfrute de los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con un Estado que tenga como base, vigilar y proteger, la dignidad humana, para ello, éste Poder Legislativo debe de manera imperativa, generar todas aquellas acciones que tengan como finalidad de procurar el lograr un mejor Estado, donde impere la seguridad y la paz social.

Este Plan de Desarrollo Legislativo, pretende aperturar canales de comunicación con sus distintas comunidades para ser copartícipes de un mejor desarrollo social, económico, político y cultural, donde los ciudadanos y sus familias, sean los principales beneficiados y que juntos coadyuven para lograr un mejor Estado.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

M I S I Ó N

Representar de manera plural a los habitantes de Baja California, mediante una legislación acorde a las necesidades de nuestro Estado, ejerciendo los mecanismos de control y rendición de cuentas que promuevan el desarrollo social, económico, político y cultural con la participación ciudadana para dar los mejores resultados a los habitantes de esta entidad.

V I S I Ó N

Funcionar como un organismo representativo de control político que vigile la rendición de cuentas tanto de las instituciones como de sus servidores públicos, a efecto de garantizar una administración pública responsable, eficiente, austera, honesta, legal, transparente con sensibilidad social y con un alto sentido de responsabilidad para el ejercicio de todas sus actividades, privilegiando la cultura de la verdad.

VALORES Y PRINCIPIOS

Con el firme propósito de realizar la labor encomendada a este Poder Legislativo mediante un proceso de planeación, que es el reflejo del compromiso social y político de este Congreso del Estado; los productos como el que nos ocupa deberán tener como valores, los siguientes:

- **Austeridad**. Para que los procesos que se desarrollen por parte del Poder Legislativo tengan conciencia de la situación económica actual, dándole a las cosas su justo valor y a manejar adecuadamente sus recursos patrimoniales, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía.

- **Transparencia**. Implica que todos los procesos sean públicos, para generar mayor confianza interinstitucional y social.

- **Sensibilidad social.** Colocar siempre al ciudadano y a los problemas sociales por encima de intereses particulares, de grupos o partidos políticos.

- **Justicia.** El actuar de cada uno de los integrantes del Poder Legislativo sea llevado a cabo preservando los principios de legalidad y equidad.

- **Respeto.** Contribuir al mantenimiento de las relaciones laborales e institucionales de manera cordial y digna.

- **Competitividad.** Generar una legislación dinámica, moderna y eficiente a nivel nacional e internacional.

- **Equidad.** Realizar los trabajos y la toma de decisiones sin distinciones de etnia, género, grupo o procedencia social, dando prioridad a los grupos vulnerables o discriminados.

- **Sustentabilidad.** Considerar primordial el cuidado del medio ambiente, del espacio público, de la infraestructura y de los recursos naturales.

- **Pluralidad.** Ser una institución dispuesta a asimilar y adaptarse a una sociedad diversa, exigente y cambiante, procurando siempre que, en el ejercicio de sus funciones, ésta sea, con un sentido de responsabilidad y trato humano para alcanzar el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de todas las comunidades que conforman nuestro estado.

Las actividades de este poder público, deben de tener directrices rectoras por las cuales se promueva la armonía en el trabajo legislativo y ~~a~~ las relaciones con la ciudadanía, por lo cual, se presentan los siguientes **Principios de:**

- **Economía Funcional**, para garantizar una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la realización de la Agenda Legislativa;

- **Eficiencia,** para garantizar la mayor producción legislativa con el menor esfuerzo posible, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles, en el contenido Agenda, y

- **Democrático**, para garantizar la participación equitativa de todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso del Estado en la toma de decisiones, y asegurar la inclusión de las demandas de la sociedad en la elaboración de la Agenda.

Lo que se traduce en lograr un:

- Congreso de **puertas abiertas** que genere relaciones de confianza y transparentes al interior y al exterior de la institución, que sea austero, moderno, eficaz, respetable y respetuoso.

- Congreso **que busque los consensos** en su labor interna, así como con la sociedad civil, el sector empresarial, colegios, instituciones académicas y los demás poderes públicos, y órganos constitucionalmente autónomos; con el afán de lograr objetivos comunes.

- Congreso con un **sentido social** para que todas las leyes y proyectos dirigidos a las personas e instituciones, beneficien al mayor número de personas posibles y se genere bienestar ciudadano.

- Congreso que propicie las condiciones necesarias para la **formación cívica y ética, fortaleciendo la reforma política, la democracia y participación ciudadana.**

- Congreso con visión al futuro que permita anticiparse a los problemas venideros con impulso a la ción de la administración y de una legislación **eficiente que otorgue mejores resultados.**

- Congreso con la voluntad de coadyuvar no solo en el ámbito local, sino nacional e internacional, con la finalidad de generar relaciones productivas, útiles y que se traduzcan en **productos legislativos acordes con nuestra realidad social.**

DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO

En el presente Plan, se realiza en una primera etapa, una descripción detallada de la estructura orgánica y operacional interna del Congreso de Estado para en una segunda señalarse las debilidades y fortalezas detectadas para así presentar las propuestas de mejora correspondientes.

Ahora bien, acorde con lo establecido en nuestra Carta Magna, el poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; nunca podrán depositarse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. El Poder Legislativo, es un órgano del Estado en el que reside la potestad de hacer y reformar las leyes, se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado.

Este Congreso, se encuentra integrado por 17 representantes populares electos por los principios de mayoría relativa y 8 de representación proporcional, se renueva cada tres años y podrán ser electos de manera consecutiva de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su

militancia antes de la mitad de su mandato; o bien, que su postulación provenga de los ciudadanos que participen mediante la figura de candidaturas independientes de conformidad con el artículo 10 de la Ley que reglamenta las candidaturas independientes.

CONFORMACIÓN DE LA XXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO

Esta Honorable XXII Legislatura estatal, se encuentra integrada por veinticinco Diputados que representan a ocho fuerzas políticas.

En su conformación, cuenta con trece Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, cinco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos de Morena, así como uno de los partidos del Trabajo, de la Revolución Democrática, Encuentro Social, Movimiento Ciudadano y Estatal de Baja California.

En este orden, se procede señalar a los representantes populares, los Partidos a que pertenecen, así como los Distritos y sus correos electrónicos, siendo los que a continuación se enuncian:

Dip. José Félix
Arango Pérez
DISTRITO IV / MEXICALI
jose.arango@congresobc.gob.mx

Dip. Victoria
Bentley Duarte
DISTRITO III / MEXICALI
victoria.bentley@congresobc.gob.mx

Dip. Raúl
Castañeda Pomposo
DISTRITO XII / TIJUANA
raul.castaneda@congresobc.gob.mx

Dip. Andrés
De la Rosa Anaya
DISTRITO V / MEXICALI
andres.delarosa@congresobc.gob.mx

Dip. Ignacio
García Dworak
DISTRITO XVII / ROSARITO
nacho.garcia@congresobc.gob.mx

Dip. Mónica
Hernández Álvarez
DISTRITO IX / TIJUANA
monica.hernandez@congresobc.gob.mx

Dip. Miguel Antonio
Osuna Millán
DISTRITO X / TIJUANA
miguel.osuna@congresobc.gob.mx

Dip. Alfa
Peñaloza Valdez
DISTRITO VIII / TIJUANA
alfa.penaloza@congresobc.gob.mx

Dip. Sergio
Tolento Hernández
DISTRITO VI / MEXICALI
sergio.tolento@congresobc.gob.mx

Dip. Carlos Alberto
Torres Torres
DISTRITO XIII / TIJUANA
carlos.torres@congresobc.gob.mx

Dip. María Trinidad
Vaca Chacón
DISTRITO I / MEXICALI
maria.vaca@congresobc.gob.mx

Dip. Eva María
Vásquez Hernández
DISTRITO II / MEXICALI
eva.vasquez@congresobc.gob.mx

Dip. Irais María
Vázquez Aguiar
DISTRITO XI / TIJUANA
irais.vazquez@congresobc.gob.mx

Dip. Alejandro
Arregui Ibarra
DISTRITO XV / ENSENADA
alejandro.arregui@congresobc.gob.mx

Dip. Marco Antonio
Corona Bolaños Cacho
marco.corona@congresobc.gob.mx

Dip. Edgar Benjamín
Gómez Macías
DISTRITO VII / TECATE
benja.gomez@congresobc.gob.mx

Dip. Bernardo
Padilla Muñoz
DISTRITO XVI / TIJUANA
bernardo.padilla@congresobc.gob.mx

Dip. Blanca Patricia
Ríos López
patricia.rios@congresobc.gob.mx

Dip. Claudia Josefina
Agatón Muñiz
DISTRITO XIV / ENSENADA
claudia.agaton@congresobc.gob.mx

Dip. Rocío
López Gorosave
rocio.lopez@congresobc.gob.mx

Dip. Víctor Manuel
Morán Hernández
victor.moran@congresobc.gob.mx

Dip. Catalino
Zavala Márquez
catalino.zavala@congresobc.gob.mx

Dip. Luis
Moreno Hernández
luis.moreno@congresobc.gob.mx

Dip. Job
Montoya Gaxiola
job.montoya@congresobc.gob.mx

Dip. Jorge Eugenio
Núñez Lozano
jorge.nunez@congresobc.gob.mx

Ahora bien, en cumplimiento con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Congreso del Estado, se organiza y funciona con órganos de Gobierno y de Trabajo, siendo los siguientes:

- La Mesa Directiva del Congreso del Estado y la Junta de Coordinación Política;
- Las Comisiones;
- Los demás que se consideran necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Al órgano de gobierno, denominado **MESA DIRECTIVA**, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, un Prosecretario, un Secretario Escrutador, quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Las Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con esta Ley, y cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que esta Ley o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que le confiere al Congreso del Estado.

1. DE LAS COMISIONES

La presente Legislatura está integrada por 25 Comisiones, y estas se conforman para toda la Legislatura.

Las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones que el Pleno determine para el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución local, se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Las Comisiones son de Dictamen Legislativo, Ordinarias, de Investigación y Especiales; funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que les sean turnados por el Pleno del Congreso. Las comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la legislatura.

A) COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO

Las comisiones de dictamen legislativo conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación. Elaborarán informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan.

En este XXII Legislatura, 15 comisiones son de Dictamen Legislativo, son las que a continuación se enuncian, así como los diputados que las presiden:

1. De Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;

Dip. Andrés De la Rosa Anaya
DISTRITO V / MEXICALI
andres.delarosa@congresobc.gob.mx

2. De Hacienda y Presupuesto;

Dip. Irais María Vázquez Aguiar
DISTRITO XI / TIJUANA
irais.vazquez@congresobc.gob.mx

3. De Fiscalización del Gasto Público;

Dip. Eva María Vásquez Hernández
DISTRITO II / MEXICALI
eva.vasquez@congresobc.gob.mx

4. De Reforma de Estado y Jurisdiccional;

Dip. Bernardo Padilla Muñoz
DISTRITO XVI / TIJUANA
bernardo.padilla@congresobc.gob.mx

5. De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Dip. Catalino Zavala Márquez
catalino.zavala@congresobc.gob.mx

6. De Desarrollo Económico y Comercio Binacional;

Dip. Jorge Eugenio Núñez Lozano
jorge.nunez@congresobc.gob.mx

7. De Justicia;

Dip. Victoria Bentley Duarte
DISTRITO III / MEXICALI
victoria.bentley@congresobc.gob.mx

8. De Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;

Dip. Luis Moreno Hernández
luis.moreno@congresobc.gob.mx

9. De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,

Dip. Edgar Benjamín Gómez Macías
DISTRITO VII / TECATE
benja.gomez@congresobc.gob.mx

10. De Salud;

Dip. Miguel Antonio Osuna Millán
DISTRITO X / TIJUANA
miguel.osuna@congresobc.gob.mx

11. De Seguridad Pública y Protección Civil;

Dip. Miguel Antonio Osuna Millán
DISTRITO X / TIJUANA
miguel.osuna@congresobc.gob.mx

12. De Energía y Recursos Hidráulicos;

Dip. Marco Antonio Corona Bolaños Cacho
marco.corona@congresobc.gob.mx

13. De Asuntos Fronterizos y Migratorios;

Dip. Víctor Manuel Morán Hernández **victor.moran@congresobc.gob.mx**
14. De Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, y   **Dip. Blanca Patricia Ríos López** **patricia.rios@congresobc.gob.mx**
15. De Fortalecimiento Municipal.   **Dip. Raúl Castañeda Pomposo** **DISTRITO XII / TIJUANA** **raul.castaneda@congresobc.gob.mx**

B) DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

Así también, de conformidad con los acuerdos emanados de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura aprobados por la máxima Asamblea Plenaria, con fecha 13 y 20 de octubre de 2016, se integraron 10 Comisiones Ordinarias y éstas se constituyen de acuerdo a las necesidades del Congreso del Estado, funcionan para toda la Legislatura, procediendo a continuación mencionarlas, así como los Diputados que las presiden:

1.	**De Grupos Vulnerables, Familia, Derechos de Personas de la Tercera Edad, Niñez y Discapacidad,** **Dip. Alfa Peñaloza Valdez** **DISTRITO VIII / TIJUANA** **alfa.penaloza@congresobc.gob.mx**
2.	**De Participación Ciudadana y de Modernización del Congreso**

 Dip. Carlos Alberto Torres Torres **DISTRITO XIII / TIJUANA** **carlos.torres@congresobc.gob.mx**
3. De Administración y Finanzas,   **Dip. José Félix Arango Pérez** **DISTRITO IV / MEXICALI** **jose.arango@congresobc.gob.mx**
4. De Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca,   **Dip. Sergio Tolento Hernández** **DISTRITO VI / MEXICALI** **sergio.tolento@congresobc.gob.mx**
5. De Comunicación Social y Relaciones Públicas,

Dip. Mónica Hernández Álvarez
DISTRITO IX / TIJUANA
monica.hernandez@congresobc.gob.mx

6. De Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial,

Dip. Ignacio García Dworak
DISTRITO XVII / ROSARITO
nacho.garcia@congresobc.gob.mx

7. De Desarrollo Social, Deporte y Asuntos Indígenas,

Dip. Alejandro Arregui Ibarra
DISTRITO XV / ENSENADA
alejandro.arregui@congresobc.gob.mx

8.	**De Derechos Humanos y Asuntos Religiosos,** **Dip. María Trinidad Vaca Chacón** **DISTRITO I / MEXICALI** **maria.vaca@congresobc.gob.mx**
9.	**De Turismo, y** **Dip. Rocío López Gorosave** **rocio.lopez@congresobc.gob.mx**
10.	**De Trabajo y Previsión Social.** **Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz** **DISTRITO XIV / ENSENADA** **claudia.agaton@congresobc.gob.mx**

2. DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITÍCA

Esta máxima asamblea plenaria, cuenta con la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,** conformada por los Coordinadores y Diputados con un escaño de las ocho fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado, expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible. La Presidencia de la Junta de Coordinación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva serán rotativas y no podrán recaer en Diputados del mismo grupo parlamentario**.** En este orden, en este periodo se encuentra integrada por los siguientes diputados:

PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz DISTRITO XIV / ENSENADA	**Dip. Carlos Alberto Torres Torres** DISTRITO XIII / TIJUANA	**Dip. Catalino Zavala Márquez**	**Dip. Alejandro Arregui Ibarra** DISTRITO XV / ENSENADA	**Dip. Rocío López Gorosave**

INTEGRANTE Dip. Jorge Eugenio Núñez Lozano	INTEGRANTE Dip. Luis Moreno Hernández	INTEGRANTE Dip. Job Montoya Gaxiola

3 DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Son órganos **TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**, las áreas profesionales del Congreso del Estado a las que les corresponden tareas de apoyo al órgano de Gobierno, así como a los órganos de Trabajo, para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, siendo cuatro Direcciones y cuatro Unidades auxiliares, siguientes:

- Dirección de Administración;
- Dirección de Contabilidad y Finanzas;
- Dirección de Procesos Parlamentarios;
- Dirección de Consultoría Legislativa;

- Unidad de Asuntos Jurídicos;
- Unidad de Contraloría Interna;
- Unidad de Transparencia; y
- Unidad de Comunicación Social.

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Administración es el órgano administrativo, que tiene como función, la planeación, dirección y administración de los recursos humanos y materiales, así como la ejecución y realización de los asuntos de esta naturaleza, según la estructura presupuestal aprobada anualmente por el Congreso. Le corresponderán las atribuciones siguientes:

- Coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de los órganos de gobiernos, las Comisiones, y en general, de las áreas que integran la estructura orgánica del Congreso del Estado;
- Informar trimestralmente a la Comisión de Administración y Finanzas, sobre el estado que guarde el patrimonio y los recursos humanos, materiales del Congreso del Estado;
- Emitir e implementar programas de capacitación para el personal de nuevo ingreso del Congreso del Estado, así como programas de capacitación permanente para todos sus servidores públicos, según la naturaleza de las funciones que desempeñen.
- Conducir las relaciones con los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo,
- Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos humanos y materiales;

- Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprenden inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales;
- Mantener actualizados los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado;

Prestar los servicios generales que comprenden entre otras cosas, el mantenimiento de bienes inmuebles, muebles y construcción, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles;

- Proporcionar el auxilio operativo a los Diputados para el buen desarrollo de sus trabajos;
- Supervisar los servicios de seguridad y protección que comprenden la vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles, seguridad y control de accesos, así como el personal que al efecto se requiera;
- Resguardar y manejar la agenda de eventos en las instalaciones del Congreso del Estado, así como la administración de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas;
- Implementar las políticas, manuales de organización de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado;
- Recibir, registrar y llevar un control de los asuntos y documentos que se remitan al Congreso del Estado, debiendo mantener permanentemente informado y dentro de los plazos legales correspondiente al asunto que se trate, a los Órganos Técnicos y Administrativos;
- Coordinar el servicio de Biblioteca;

- Implementar el programa de desarrollo ambiental dentro del Congreso del Estado; y las demás que la Ley y el Reglamento le confieran.

El desempeño de las atribuciones de la Dirección de Administración, estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Administración y Finanzas del Congreso del Estado, quien realizará a la Junta de Coordinación Política la propuesta de nombramiento correspondiente**.**

Para el ejercicio y cumplimiento de las citadas atribuciones dicha Dirección se auxilia de los Departamentos que a continuación se enuncian.

Los Departamentos de la Dirección de Administración, son los siguientes:

1. Departamento de Recursos Humanos,
2. Departamento de Recursos Materiales,
3. Departamento de Informática, y
4. Biblioteca Legislativa “Héctor Terán Terán.”

2. DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

La Dirección de Procesos Parlamentarios, tiene como función el apoyo en el proceso legislativo, incluido el registro parlamentario, la dirección del Diario de los Debates, de la Gaceta Parlamentaria y del Archivo; así como los servicios de asistencia a la Presidencia de la Mesa Directiva, el apoyo en las sesiones y reuniones de carácter parlamentario, de comisiones y en general; todo aquello que se relacione con las funciones legislativas y parlamentarias**.**

Corresponde a la Dirección de Procesos Parlamentarios las atribuciones siguientes:

- Informar trimestralmente a la Mesa Directiva en turno, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado y de las Comisiones, en los términos previstos por la Ley, vigilando además la entrega oportuna a los Diputados, de los citatorios, las convocatorias, iniciativas y dictámenes que correspondan para las sesiones;
- Prestar servicios de asistencia operativa a la Presidencia de la Mesa Directiva;
- Integrar y publicar la Gaceta Parlamentaria, así como los documentos que requieran su difusión y publicación por el Congreso del Estado;
- Registrar las iniciativas de leyes o decretos, dando seguimiento al estado legislativo que guarden, distribuyendo al pleno los documentos sujetos a conocimiento;
- Proporcionar los servicios de archivo;

- Cumplir a solicitud de las Comisiones, el requerimiento técnico que éstas le soliciten para la preparación y desarrollo de sus trabajos, registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de Ley o de decreto, distribución de los documentos sujetos a su conocimiento en coordinación con los Secretarios Técnicos de las mismas;
- Cumplir con las atribuciones y el correcto funcionamiento de los servicios legislativos;
- Informar a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna atribución del Congreso.
- Coadyuvar con los trámites legislativos para la remisión de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y las reformas a las Leyes Estatales o a la creación de nuevas normas, al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación; y
- Las demás que la Ley, Reglamento y el Pleno del Congreso del Estado le confieran.

El desempeño de las atribuciones de la Dirección de Procesos Parlamentarios estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva. Corresponde a la Junta de Coordinación Política realizar la propuesta de nombramiento del titular ante el pleno del Congreso.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

La Dirección de Contabilidad y Finanzas es el órgano administrativo, que tiene a su cargo la programación, ejecución financiera y contable del presupuesto del Poder Legislativo, así como la realización de tareas de apoyo que permitan el estudio y planeación de asuntos de naturaleza presupuestal relativas del Poder Legislativo, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Corresponderá a la Dirección de Contabilidad y Finanzas las atribuciones siguientes:

- Llevar el registro contable de los egresos de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, así como a las políticas, lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- Auxiliar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo del Estado;
- Presentar trimestralmente a la Comisión de Administración y Finanzas, un informe sobre la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado;
- Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas de sueldos, honorarios, contratación de servicios profesionales, así como de utilización de recursos y patrimonio del Congreso del Estado, y las bases para el otorgamiento de compensación e incentivos al personal;

- Elaborar el Programa Operativo Anual, en el cual se deberá considerar las actividades de los órganos de gobiernos, las Comisiones, y en general, de las áreas que integran la estructura orgánica del Congreso del Estado;
- Recibir la comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales que se asignen a los órganos de gobierno, Comisiones, y en general, de quienes integran la estructura orgánica del Congreso;
- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto aprobado, de conformidad con los programas y montos establecidos;
- Proporcionar los servicios de tesorería que comprende programación y presupuesto, control presupuestal, contabilidad y cuenta pública y finanzas;
- Proponer transferencias, ajustes y ampliaciones presupuestales a la Comisión de Administración y Finanzas en los términos de la Ley en la materia;
- Establecer los lineamientos generales en materia de contabilidad y finanzas los cuales deberán ser observados por los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso del Estado;
- Brindar el apoyo necesario a los Diputados y Titulares de los Órganos Previstos en esta Ley, relativos a los documentos para la presentación de las declaraciones fiscales; y
- Las demás que la Ley y el Reglamento le confieran.

El desempeño de las atribuciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Administración y Finanzas, quien realizará a la Junta de Coordinación Política la propuesta de nombramiento correspondiente.

3. DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

La Dirección de Consultoría Legislativa, tiene como función asesorar, analizar y emitir opinión de viabilidad y técnica legislativa sobre las iniciativas, propuestas, solicitudes de estudio y apoyo requeridas por el Pleno del Congreso y las Comisiones en los asuntos de naturaleza legislativa que se le planteen**.**

Corresponderá a la Dirección de Consultoría Legislativa las atribuciones siguientes**:**

- Informar trimestralmente a la Mesa Directiva en turno, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Emitir opinión sobre la viabilidad y técnica legislativa de las iniciativas de Ley y de reforma, adición y derogación presentadas ante el Congreso del Estado;
- Realizar análisis y estudios a solicitud de Pleno del Congreso y las Comisiones, en los asuntos que le sean planteados;
- Elaborar los proyectos de dictámenes relativos a las iniciativas de Ley y de reformas, adición y derogación, que le hayan sido turnadas para ese fin;
- Apoyar y asesorar al Pleno del Congreso del Estado y a sus Comisiones en el proceso de análisis y aprobación de acuerdos y decretos;
- Validar los dictámenes aprobados por el Pleno, y en su caso los decretos que de ellos se deriven, previo a su remisión al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación;
- Las demás que establezca la Ley y Reglamento.

El desempeño de las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Consultoría Legislativa, estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

La Unidad de Contraloría Interna, es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior, así como la atención de quejas, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en la Ley**.** En el desempeño de sus funciones, la Unidad de Contraloría Interna contará con el apoyo y la colaboración de los Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior. La Unidad de Contraloría Interna deberá rendir informe de actividades a la Mesa Directiva por lo menos dos veces al año**.**

Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna, el despacho de los siguientes asuntos**:**

- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los Diputados, servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano

de Fiscalización Superior del Congreso y, verificar las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las Leyes y Reglamentos;

- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que señale las leyes de la materia, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;
- Atender las quejas o denuncias que se presenten con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado;
- Desarrollar las tareas de revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso del Estado;
- Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas, manuales de organización y funciones de las Direcciones y Unidades Auxiliares, que permitan optimizar y eficientar los recursos humanos y materiales, así como la calidad de los servicios que se prestan;

Las demás, que le señale el Reglamento y la Ley en la materia.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Contraloría Interna estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva. Corresponde a la Junta de Coordinación Política realizar ante el pleno del Congreso la propuesta de nombramiento correspondiente.

5. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Unidad de Asuntos Jurídicos, tiene como función asesorar y atender los asuntos legales del Congreso del Estado, en sus aspectos consultivos y contenciosos, de conformidad con esta Ley y el Reglamento.

- Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes:
- Representar y proteger los intereses del Congreso del Estado en todos aquellos asuntos de carácter jurídico en los que intervenga, en todas y cada una de las instancias correspondientes;
- Dar respuesta y puntual seguimiento a los asuntos de carácter contencioso en los que el Congreso del Estado actúe como parte ante los tribunales;
- Representar a la Mesa Directiva en los juicios, diligencias y trámites administrativos jurisdiccionales;
- Realizar los trámites judiciales de los juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera el Presidente de la Mesa Directiva;
- Vigilar y revisar que todos los actos jurídicos suscritos por cualquier servidor público en representación de la Mesa Directiva, cumplan con los requisitos y formalidades jurídicas;
- Integrar y mantener actualizado el registro de los compromisos jurídicos del Congreso del Estado, y
- Las demás que establezca esta Ley y el Reglamento.

El desempeño de las atribuciones y obligaciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, correspondiéndole a esta la formulación de la propuesta de nombramiento de su titular ante la Junta de Coordinación Política.

6. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

A la Unidad de Comunicación Social, le es encomendada la función de atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social para el Poder Legislativo del Estado; así como difundir las actividades legislativas, fortalecer la imagen del Congreso y de los Diputados en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con la Ley y Reglamento.

Corresponde a la Unidad de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:

- Informar trimestralmente a la Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Conducir las relaciones informativas con los medios de comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa;

- Procurar la buena imagen institucional del Poder Legislativo conforme a los lineamientos que en la materia sean emitidos, conduciéndose bajo los principios de legalidad, pluralidad, objetividad e imparcialidad;
- Diseñar los programas relativos a la difusión de las diversas actividades legislativas y parlamentarias en los medios de comunicación conforme las políticas, lineamientos y estrategias que establezca la Junta de Coordinación Política;
- Generar estrategias que permitan al Congreso del Estado, a las Comisiones y a los Grupos Parlamentarios acceder a los medios de comunicación;
- Elaborar y proponer el programa anual de comunicación social del Congreso del Estado;
- Organizar conferencias de prensa, entrevistas y demás actividades de difusión informativa que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus órganos;
- Elaborar y circular, entre los Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;
- Emitir, bajo su más estricta responsabilidad los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad legislativa;
- Ejecutar las demás instrucciones que en materia de comunicación social reciba de la Junta de Coordinación Política, o en su caso del Pleno del Congreso del Estado.
- Las demás que establezca la Ley y Reglamento.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Comunicación Social estará bajo la vigilancia y control de la Junta de Coordinación Política, correspondiéndole a ésta realizar la propuesta de nombramiento de su titular ante el pleno del Congreso.

7. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia es el área operativa encargada de verificar que los órganos del Congreso den cumplimiento de las obligaciones a cargo del Poder Legislativo en materia de transparencia y acceso a la información, y tendrá las atribuciones que les establezcan las leyes de la materia. El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Transparencia estará bajo la vigilancia y control del Comité de Transparencia.

DEL ŐRGANO DE FISCALIZACIŐN SUPERIOR DEL ESTADO

El Congreso del Estado, cuenta con un **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO,** con autonomía técnica y de gestión en ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, el cual es administrado y dirigido por un Auditor Superior de Fiscalización.

Dicho órgano de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica, tiene atribuciones para fiscalizar la administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, subsidios y recursos de los poderes del Estado y de las entidades públicas estatales, incluyendo a los municipios, organismos dotados de autonomía y particulares, cuando manejen recursos de origen público; así como de emitir opinión jurídica respecto a iniciativas y reformas a leyes, acuerdos y decretos en materia hacendaria, que le sean solicitadas por el Congreso del Estado o sus Comisiones.

Se encarga de la Fiscalización Superior, que es la facultad a cargo del Congreso del Estado, ejercida por este órgano, para la revisión, análisis, auditoría y opinión de la Cuenta Pública de 179 Entidades Fiscalizables, misma que comprende la Cuenta Pública Anual, la cual se integra de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos, Patrimonio

y Deuda Pública; los Informes de Avance de Gestión Financiera; y, la documentación comprobatoria y justificatoria mensual del ingreso y gasto público.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con personal profesional y comprometido, que atiende sus funciones sustantivas y de apoyo institucional.

La función sustantiva se desarrolla en cuatro Direcciones de Auditoría con sede en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, respectivamente, quienes tienen a su cargo Departamentos de Auditoría por área especializada en temas financiero, programático-presupuestal y de obra pública; asimismo, la auditoría del desempeño se ejecuta dentro de los Departamentos de Auditoría de Programación y Presupuesto; todo ello, bajo la coordinación del Subauditor Superior de Fiscalización del Estado.

Las funciones de apoyo institucional, es decir, las administrativas, jurídicas, de calidad, de enlace legislativo y normativas, son atendidas por Unidades Administrativas que operan en las oficinas centrales en el Municipio de Mexicali, las cuales se encuentran subordinadas al Titular del órgano.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así también, dentro de la estructura del Congreso se cuenta con un **COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El Comité de Transparencia es el responsable de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, y tendrá las demás atribuciones que establezcan las leyes de la materia.

El Comité de Transparencia se conformará por un número impar, y se integrará por un Presidente, que será el Diputado que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente que será el Diputado que designe la Junta de Coordinación Política; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares a que se establecen en la Ley Orgánica de este Poder.

Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité de Transparencia contará con un Secretario Ejecutivo, función que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá voz pero no voto dentro de las sesiones.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. El desempeño de las atribuciones del Comité de Transparencia estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva.

III. METODOLOGÍA

Las etapas de elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, así como el contenido del mismo, los procedimientos y plazos de aprobación y el órgano encargado de organizar los trabajos, se encuentran previamente establecidas en La Ley Orgánica del Poder Legislativo, asimismo, su estructuración permite a cada Legislatura la autonomía de establecer la metodología para elaborar el Plan respetando las bases de la Agenda Legislativa Básica, así como asignar al personal adecuado para la ejecución de los trabajos.

En primer término, se logró establecer la Agenda Legislativa básica, la cual fue producto de la siguiente metodología.

A) METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA BÁSICA

La Junta de Coordinación Política en términos de las disposiciones legales aplicables, al ser el ente encargado de organizar los trabajos para la elaboración del Plan, tuvo a bien, durante el mes de noviembre del primer período de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, solicitar a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, así como las diputadas y diputados de partidos políticos que cuentan con un solo escaño en esta soberanía, que remitieran sus propuestas a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para realizar la elaboración de la Agenda Legislativa Básica.

Durante el proceso de elaboración de la Agenda Legislativa se garantizó el principio de *"Economía Funcional"* para obtener una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la realización de dicha Agenda Legislativa.

Se contempló en el contenido de la Agenda el principio de *"Eficiencia"*, a fin de garantizar la mayor producción legislativa con el menor esfuerzo posible, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles.

Se tomó en consideración el principio de *"Democracia"* para garantizar la participación en la toma de decisiones, asegurando la inclusión de todas las propuestas remitidas para la elaboración de dicha Agenda Legislativa.

Así también, dicha Agenda Legislativa Básica fue consensuada y acordada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política antes de concluir el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXII Legislatura, para ser incorporada en su momento al Plan de Desarrollo Legislativo.

En primer paso que se realizó, fue por conducto del grupo de trabajo encargado de elaborar la Agenda Legislativa Básica de esta Legislatura, se encomendó la labor de examinar cada una de las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios y de los Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un escaño en el Congreso del Estado que fueron remitidas a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Como dato importante, cabe mencionar que la Ley Orgánica que rige este poder, instituye que la Agenda Legislativa Básica deberá integrarse bajo los principios de economía funcional para garantizar una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la integración de dicha Agenda. En este orden de ideas, la primera etapa de estudio metodológico consistió en agrupar y clasificar por temas las propuestas enunciadas por cada uno de los Grupos Parlamentarios y cada uno de los diputados con representación en este Congreso.

El segundo paso de aplicación metodológica consistió en redactar cada una de las propuestas de los Grupos Parlamentarios respetando en todo momento la intención de fondo, y a su vez, asignando un subtema a cada una de ellas. Con lo anterior, se atendió el principio de eficiencia establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, garantizando la mayor producción legislativa, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles para la elaboración de la Agenda Legislativa Básica.

Concluida la redacción, la tercera etapa de aplicación metodológica consistió en asegurar la inserción de las propuestas de los Grupos Parlamentarios, garantizando el principio democrático plasmado en la Ley Orgánica de este Congreso, hecho validado por la Junta de Coordinación Política cuando se consensuó y acordó la Agenda Legislativa Básica que serviría como base para elaborar el Plan de Desarrollo Legislativo de la XXII Legislatura del Congreso del Estado.

En este orden, considerando que el trabajo legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada, para la atención de los temas que se incluyeron en la Agenda y que este poder pueda cumplir con las decisiones y que constitucional y legalmente le correspondan; lo que se traduce en la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la multicitada agenda, para atenderse en la presente Legislatura, garantizando con ello el compromiso social de este Poder Público.

B) BASES METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Con el objeto de establecer las bases metodológicas para la realización del Plan de Desarrollo Legislativo, la Junta de Coordinación Política, designó para la elaboración de dicho documento, a los secretarios técnicos de cada uno de los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política en conjunto con el personal designado por la Dirección de Procesos Parlamentarios, coordinando los trabajos el secretario técnico del Presidente de la Junta correspondiente al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la XXII Legislatura.

La Agenda Legislativa Básica fue la base principal pero no única, para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, de ahí se obtienen los insumos necesarios; además de contar con las propuestas de mejora continua de funciones y servicios remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, los órganos técnicos y administrativos de esta institución.

En la primera etapa de aplicación metodológica se clasificaron las propuestas de la Agenda Legislativa Básica conforme al grado de coincidencia de las mismas, conformándose cinco criterios. El grupo de trabajo se encargó de elaborar dichos criterios, dando como resultado los siguientes:

CRITERIOS

I

Propuestas de los grupos parlamentarios y de diputados pertenecientes a partidos políticos que cuentan con un solo escaño que son coincidentes

II

Propuestas de los grupos parlamentarios y de diputados pertenecientes a partidos políticos que cuentan con un solo escaño que se pueden vincular entre si en un tema específico.

III

Propuesta de los Grupos parlamentarios y de diputados pertenecientes a partidos políticos que cuentan con un solo escaño en materia legislativa que no son vinculantes entre si, pero que se enmarcan en un tema específico.

IV

Propuesta de los Grupos parlamentarios y de diputados pertenecientes a partidos políticos que cuentan con un solo escaño en materia de gestión vinculables y no vinculables entre si, pero que se enmarcan en un tema específico

V

Propuesta de los Grupos parlamentarios y de diputados pertenecientes a partidos políticos que cuentan con un solo escaño que se consideran inaplicables como Poder Legislativo y que quedan reservados en los términos planteados.

La distribución de las propuestas de los Grupos Parlamentarios conforme a los criterios establecidos, permitió la elaboración de un documento base para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, incluyendo a los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Legislatura saliente y que vienen a contribuir con este nuevo Plan.

EJES TEMÁTICOS DE LA XXII LEGISLATURA

1. CONGRESO AUSTERO, MODERNO, EFICIENTE, DE RESULTADOS, CERCANO A LA SOCIEDAD

OBJETIVO 1.1. Consolidar la regulación de la normatividad que involucra el proceso parlamentario del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

ESTRATEGIA 1.1.1. Establecer una Mesa Técnica con los órganos de trabajo que participan en la reingeniería realizada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a fin de continuar con las adecuaciones legales al régimen de la práctica parlamentaria que realiza el Congreso del Estado de Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer las adecuaciones necesarias al cuerpo normativo de la Ley Orgánica para distinguirlo de las disposiciones que deben establecerse en la normatividad correspondiente.

2. Establecer con precisión las facultades de los órganos de gobierno y de trabajo legislativo mediante la reducción y simplificación administrativa, suprimiendo duplicidad de trámites y funciones.

3. Establecer mecanismos para impedir que se acumulen asuntos sin dictaminar dentro de las comisiones de dictamen legislativo.

4. Fortalecer el régimen de la Transparencia en el Congreso del Estado derivado de las nuevas facultades que se desprende de las leyes generales y locales.

5. Perfeccionar el sistema de votación y actuaciones electrónicas en el Congreso de cara a las nuevas atribuciones de la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Impulsar que los órganos de apoyo técnico y administrativo del Poder Legislativo, concluyan con la elaboración de manuales de organización y operación tales como de las prácticas parlamentarias y de técnica legislativa.

7. Compactar la estructura administrativa, encauzando a otros programas de gobierno.

OBJETIVO 1.2. Fortalecer el régimen y los procesos de fiscalización de las cuentas públicas estatales y municipales priorizar el empleo de tecnologías de la información para el desarrollo de la función sustantiva del OFSBC.[1]

[1] Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California.

ESTRATEGIA 1.2.1. Implementar tecnologías que permitan practicar las auditorías a las cuentas públicas, bajo esquemas de estricta seguridad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar la recepción electrónica de las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizables.

2. Establecer mecanismos de firma electrónica, a efecto de otorgar certidumbre a los procesos de recepción y fiscalización electrónica.

3. Implementar sistemas y tecnologías de administración y procesamiento de datos, que coadyuven al eficaz y eficiente desarrollo de las funciones de las unidades administrativas de desarrollo sustantivo y apoyo institucional del OFSBC.

OBJETIVO1. 3 Diseñar el Plan de Desarrollo Institucional del OFSBC 2016-2019.

ESTRATEGIA 1.3.1. Desarrollar el proceso de planeación estratégica del OFSBC.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Actualizar el marco legal y normativo con base en el cual se diseñará el Plan de Desarrollo Institucional del OFSBC.

2. Definir la metodología en el proceso de planeación estratégica.

3. Identificar prioridades institucionales y asignación de recursos para el eficaz y eficiente cumplimiento de las atribuciones de fiscalización.

4. Desarrollo de Programa de Trabajo de Control Interno y responsables por unidad administrativa, para su cumplimiento en corto, mediano y largo plazo.

OBJETIVO 1.4. Actualizar y formalizar el Programa y Subprogramas Institucionales del OFSBC.

ESTRATEGIA 1.4.1. Con base en el Plan de Desarrollo Institucional, actualizar el Programa y Subprogramas Institucionales del OFSBC.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar las mesas técnicas necesarias para la actualización del Programa y Subprogramas Institucionales del OFSBC.

2. Realizar un proceso de análisis de la Institución con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios en el actual escenario y contexto de la organización.

3. Realizar los proyectos de los programas y subprogramas en los que se señalen: responsables, tareas, acciones, actividades y tiempos para su cumplimiento.

4. Formalizar los Programas y Subprogramas Institucionales y su implementación.

OBJETIVO 1.5. Actualizar e implementar Indicadores de Gestión.

ESTRATEGIA 1.5.1. Implementar el modelo de gestión para resultados.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Formular el presupuesto del OFSBC basado en resultados.

2. Implementar la programación anual de operaciones, alineada al Programa de Desarrollo Institucional y orientada a gestión para resultados.

3. Establecer el sistema de evaluación del desempeño del OFSBC.

OBJETIVO 1.6. Implantar la herramienta SECI[2] en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

ESTRATEGIA 1.6.1 Llevar un adecuado control tanto de los recursos, como del cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos institucionales del OFSBC.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar el Sistema de Control Interno Institucional.

2. Evaluar el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, SECI.

3. Otorgar seguimiento y evaluación periódica al Sistema de Control Interno Institucional.

OBJETIVO 1.7. Actualizar las Matrices de Riesgo y Oportunidades institucionales.

ESTRATEGIA 1.7.1. Actualizar las matrices de riesgos de la organización.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Aplicar modelos internacionales y adoptados por el SNF[3] y la ASOFIS[4], para la determinación y administración de riesgos.

2. Establecer el programa de seguimiento y evaluación sobre la gestión de los riesgos.

---

[2] Sistema de Evaluación del Control Interno

[3] Sistema Nacional de Fiscalización

[4] Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental. A.C.

OBJETIVO1.8. Fortalecer el Proyecto de Autonomía Presupuestal.

ESTRATEGIA 1.8.1. Impulsar y gestionar los mecanismos que garanticen los recursos presupuestales óptimos para el eficaz y eficiente ejercicio de las atribuciones del OFSBC.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Otorgar seguimiento a las reformas legales tendientes a la autosuficiencia presupuestaria de la organización.

2. Promover que el presupuesto anual asignado a la Institución, no sea inferior al autorizado en el ejercicio inmediato anterior, más el índice inflacionario.

3. Promover que se gestione una partida presupuestaria exclusiva al OFSBC, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, asegurándose de que dichos recursos, le sean ministrados directamente a la Institución.

OBJETIVO 1.9. Transitar y certificar el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2015.

ESTRATEGIA 1.9.1 Desarrollar las actividades pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad del OFSBC, encaminadas a la Certificación del Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas de la institución.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Concientizar, capacitar, involucrar y comprometer a la Institución en las nuevas actividades y requerimientos de la Norma ISO 9001:2015.

2. Efectuar las adecuaciones necesarias en la normativa interna del OFSBC, conforme la valoración de la Alta Dirección a fin de alinearla a los requisitos Norma ISO.

3. Promover la participación del personal que conforma el OFSBC (operativo y de apoyo) para llevar a cabo las acciones requeridas por la versión 2015 de la Norma ISO 9001, para su implementación (capacitación, observación de los requerimientos de la Norma, colaboración en auditorías internas y de tercera parte).

4. Realizar las reuniones del Comité de Calidad a efecto de determinar oportunidades de mejora, acciones correctivas, evaluaciones y adecuaciones del Sistema de Gestión de la Calidad del OFSBC.

5. Someter el Sistema de Gestión de la Calidad del OFSBC, al examen de una certificadora a efecto de avalar el apego a la Norma ISO.

OBJETIVO 1.10. Implementar el Servicio Fiscalizador de Carrera.

ESTRATEGIA 1.10.1. Fortalecer las estrategias y programas que coadyuven en el desarrollo del capital humano del OFSBC, capacitado, profesional, comprometido e incentivado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Implementar exámenes de control y confianza a los servidores públicos del OFSBC.

2. Fortalecer el Programa de Profesionalización y Desarrollo de Capacidades, considerando los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación, identificación de brechas, así como los resultados de la evaluación e indicadores de desempeño.

3. Promover permanentemente la especialización de los servidores públicos, hacia nuevos enfoques de revisión propuestos por organismos y asociaciones nacionales e internacionales, para la adquisición de habilidades y capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones;

4. Establecer un sistema de administración de compensaciones e incentivos basado en la evaluación del desempeño del personal.

5. Promover el desarrollo e implementación del Servicio Fiscalizador de Carrera.

OBJETIVO 1.11. Implementar la política de gobierno abierto y transparente.

ESTRATEGIA 1.11.1. Fortalecer la transparencia y el acceso a la información y promover la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Impulsar la participación ciudadana en las tareas de fiscalización, a través de la creación e implementación de la Contraloría Social.

2. Fortalecer la Unidad de Transparencia del OFSBC.

3. Fortalecer la capacitación de los servidores públicos del OFSBC en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, y el modelo de Gobierno Abierto.

4. Diseñar e implementar programas y/o acciones que permitan la difusión de las obligaciones de transparencia del OFSBC, así como su cumplimiento en los términos de la Ley de la materia.

5. Desarrollar estrategias de difusión con enfoque en la ciudadanía, que hagan accesible y comprensible la naturaleza de las funciones del OFSBC, así como su contribución a la transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO 1.12. Fortalecer las relaciones interinstitucionales del OFSBC, con el objeto de adoptar e implementar las mejores prácticas de auditoría y el uso de las tecnologías en las revisiones de Cuenta Pública; así como la difusión de su contribución a la gestión pública en la rendición de cuentas oportuna y transparente.

ESTRATEGIA 1.12.1. Celebrar y/o ratificar los convenios de colaboración con otras entidades de fiscalización superior, control gubernamental, transparencia y rendición de cuentas; y demás organismos o sistemas que agrupen organismos auditores; así como con las autoridades de los Poderes de la Unión, Gobiernos Estatales y Municipales, organismos públicos autónomos,

Instituciones Educativas, Colegios de Profesionistas, de investigación y académicos; Organismos de la Sociedad Civil (OSC´s), con la iniciativa privada, entre otras.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Coordinar, impulsar y fortalecer la coordinación de los miembros del Sistema Estatal de Fiscalización de Baja California, en cumplimiento de los objetivos de colaboración institucional.

2. Impulsar y participar en la Asociación de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental, A.C., las Auditorías entre pares.

3. Gestionar, el intercambio de tecnologías para la implementación de herramientas especializadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

4. Fortalecer los lazos de comunicación institucional con los integrantes de la ASOFIS, que permita el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización superior de los recursos públicos.

5. Impulsar la apertura de los canales estratégicos de comunicación con las asociaciones de profesionistas, de investigación y académicos, que coadyuven en el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de los procesos auditores, de control y evaluación del OFSBC.

OBJETIVO 1.13 Impulsar la renovación institucional del Poder Legislativo.

ESTRATEGIA 1.13.1. Modernizar y eficientizar los servicios parlamentarios para mejorar los resultados de los órganos de gobierno y de trabajo del Congreso del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Proponer la constante de actualización del marco jurídico que rige al Congreso.

2. Impulsar mejoras a los procesos parlamentarios para el registro parlamentario; la atención y seguimiento de los acuerdos de las sesiones del pleno y las comisiones, modernizando los formatos de recepción de la información incorporando las innovaciones tecnológicas y las nuevas atribuciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

3. Instaurar la conformación uniforme en la emisión de dictámenes, opiniones, resúmenes ejecutivos, fichas informativas u opiniones de los órganos técnicos.

4. Impulsar la elaboración de un manual de procedimientos de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

5. Coordinar las actividades de apoyo al proceso parlamentario con oportunidad, imparcialidad, objetividad y austeridad.

6. Simplificar, los procedimientos y sistemas que se aplican en las distintas áreas del proceso legislativo, la consultoría legislativa y administración y finanzas y contraloría interna.

7. Eficientar la asesoría profesional a las comisiones de dictamen, ordinarias y especiales, en el seguimiento de la elaboración de opiniones y proyectos de dictamen y de igual forma, en apoyo a la Mesa Directiva para el cumplimiento de sus facultades.

8. Capacitar al personal asignado, el proceso y evaluar metodologías que se están utilizando por la Dirección de Consultoría Legislativa, así como por los consultores legislativos, para reducir en su caso, los tiempos de elaboración de las opiniones y proyectos de dictamen profesionalizando el trabajo.

9. Capacitar al personal de la Dirección del Proceso Parlamentario para el desarrollo de sus funciones, priorizando la técnica legislativa, argumentación jurídica y proceso parlamentario y Talleres especializados en las áreas de servicio que correspondan.

10. Formular un glosario de términos parlamentarios con el objeto de dar debida publicidad y que la ciudadanía esté informada de las etapas del proceso parlamentario en que se encuentran las propuestas de reformas, así como el actuar del Congreso en el ámbito de su esfera competencial.

11. Formular un modelo de profesionalización del personal administrativo y de la legislatura, impulsando la Ley de Servicio Profesional de Carrera del Estado de Baja California.

OBJETIVO 1.14. Modernizar los servicios administrativos a partir de una organización eficaz, eficiente y dinámica que conduzca a un desempeño profesional de alta calidad y mejora de servicios, mediante la optimización de sus estructura y organización técnica de los recursos humanos disponibles.

ESTRATEGIA 1.14.1 Promover la implementación de acciones para el desarrollo y profesionalización del personal de este Poder Legislativo.

LÍNEAS DE ACCION

1. Contar con personal eficaz, capacitado y profesional, con base en el desarrollo de competencias laborales y a la evaluación del desempeño orientada al logro de resultados y a la eficiencia de la gestión del Poder Legislativo.

2. Promover la implementación de acciones con criterios transparentes de promoción, permanencia, evaluación del desempeño y gratificación en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y el Reglamento de Escalafón del Poder Legislativo.

3. Desarrollar una gestión administrativa que optimice el uso de los recursos humanos, cuente con procesos certificados, utilizando tecnologías que permitan mejorar y agilizar los trámites y procedimientos correspondientes.

ESTRATEGIA 1.14.2 Fortalecer los procesos de control y evaluación del desempeño de los órganos de apoyo parlamentario y administrativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover una cultura de cumplimiento de responsabilidades administrativas para evitar medidas disciplinarias o sanciones al personal del Poder Legislativo.

2. Atender con prontitud las demandas y quejas presentadas en contra de servidores públicos del Poder Legislativo.

3. Mantener actualizada la información sobre la declaración patrimonial del personal del Poder Legislativo.

4. Implementar y simplificar los programas de declaración patrimonial en línea que permita una mayor certeza jurídica y seguimiento en su presentación.

5. Simplificar el sistema de quejas y denuncias, que facilite la participación de la ciudadanía con relación al desempeño de los servidores públicos del Poder Legislativo.

6. Dar seguimiento a los indicadores de gestión que permitan la realización de proyectos, análisis y estrategias, tendentes a impulsar la innovación, modernización y calidad en los procesos y procedimientos.

ESTRATEGIA 1.14.3. Fortalecer la profesionalización de los servicios jurídicos y contenciosos del Poder Legislativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer mecanismos para atender con diligencia y profesionalismo los asuntos legales del Congreso del Estado en sus aspectos jurisdiccionales y contenciosos.

2. Intervenir y dar seguimiento ante las instancias judiciales competentes, a los juicios de amparo en los que el Poder Legislativo sea parte,

3. Proponer la implementación de un sistema de información mediante el cual se haga uso eficiente y eficaz de la estadística, por la que se conozca, el número de amparos, juzgado sentido de la resolución de cada asunto turnado a este Congreso. para que la ciudadanía esté informada sobre los efectos jurídicos que causan las leyes locales promulgadas por este Congreso.

4. Atender ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Poder Legislativo sea parte.

5. Elaborar, presentar y atender ante las instancias ministeriales o judiciales correspondientes, las querellas, denuncias o demandas que sean necesarias para un seguimiento eficaz y eficiente de asuntos inherentes a este poder.

ESTRATEGIA 1.14.4. Promover la investigación legislativa para contar con información científica y argumentación profesional de respaldo a la función legislativa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar un programa de trabajo para desarrollar la investigación legislativa en temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias, así como la presentación de estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados, para fortalecer las respuestas legislativas a las demandas de la sociedad.

2. Promover la realización de estudios e investigación sobre diversos temas en materia legislativa, con el propósito de dignificar la cultura parlamentaria, a través de convenios a celebrarse con instituciones educativas.

3. Promover la organización y desarrollo de eventos académicos y foros de consulta en materia legislativa, parlamentaria y administrativa, para enriquecer los conocimientos de los Diputados en su gestión legislativa y del personal a su cargo.

4. Fomentar la edición, coedición, publicación y distribución de diversos materiales impresos, de audio y video, para difundir los resultados de los estudios que se realicen en materia legislativa.

5. Establecer convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la federación, así como con las instituciones de carácter municipal, estatal, nacional o internacional y con los centros de educación superior, a fin de promover el estudio y difusión de los asuntos legislativos y parlamentarios.

6. Celebrar convenios de colaboración, establecer mecanismos de coordinación por parte del Congreso del Estado con las Instituciones homólogas en el Congreso de la Unión, así como con los institutos y organizaciones homólogas de las Legislaturas Locales, para mantener actualizada y fortalecer la información en materia legislativa.

ESTRATEGIA 1.14.5. Promover acciones tendentes a eficientizar la comunicación y las relaciones públicas, hacer efectiva la transparencia en la inversión de recursos públicos respecto a la contratación de medios, mejorar las instalaciones, equipamiento y capacitación del personal de la unidad de comunicación social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Desarrollar campañas de publicidad institucional que informen a la ciudadanía del Estado sobre las acciones que realizan los diputados de esta legislatura.

2. Implementar la adquisición de equipo para lograr un eficiente trabajo legislativo, durante el desarrollo de las sesiones de pleno, sesiones de trabajo de las comisiones de trabajo y sesiones externas del pleno.

3. Dar cumplimiento a la ley en materia de información y transparencia, tanto general como estatal, emitiendo los reportes correspondientes.

4. Utilizar y promover el uso de diversos sistemas de comunicación a nivel estatal a efecto de conocer la preferencia de los ciudadanos respecto de los canales de información más demandados y con ello, hacer más eficiente la inversión de publicidad institucional.

5. Implementar un programa en materia de relaciones públicas y con ello favorecer la imagen, presencia y opinión favorable del Congreso del estado y los diputados.

ESTRATEGIA 1.14.6. Mantener los sistemas de cómputo y redes en óptimas condiciones para poder publicar y mantener actualizada la información de la Plataforma Nacional de Transparencia y el portal de este Congreso del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Continuar con la capacitación permanente y constante al personal responsable o enlaces nombrados de cada órgano técnico o administrativo para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

2. Fortalecer la garantía constitucional de la protección de datos personales e información clasificada y reservada; así como garantizare el acceso del ciudadano a realizar consultas de la información generada por este Congreso.

3. Capacitar a las áreas del Congreso del Estado en materia de transparencia con el objeto de dar cumplimiento a las solicitudes recibidas en este Congreso de Estado.

4. Contar con el personal; suficiente tanto administrativo, jurídico e informático, para publicar en tiempo y forma la información, cumplir con los lineamientos requeridos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, así mismo para atender y responder las solicitudes que hace la ciudadanía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía correo electrónico y físicamente en la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado.

5. Dotar a los órganos técnicos y administrativos con recursos materiales para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de transparencia y se puedan consultar las versiones públicas del actuar de este Poder, de manera gratuita.

6. Dar cumplimiento a los acuerdos para el cumplimiento de obligaciones de los órganos técnicos y administrativos en materia de transparencia y acceso a la información.

2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LOGRAR FINANZAS SANAS

OBJETIVO 2.1. Fortalecer el régimen y los procesos de fiscalización de las cuentas públicas estatales y municipales.

ESTRATEGIA 2.1.1. Fortalecer para hacer más eficientes los procesos de fiscalización de las cuentas públicas para que garanticen estándares de calidad y se cumplan las metas de programación, ejecución y formulación de los informes de resultados de las auditorías.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Dar continuidad a la estandarización de las herramientas de revisión de las cuentas públicas tales como; los manuales, procedimientos, lineamientos y guías de auditoría, con el propósito de proponer la uniformidad en los procesos de revisión.

2. Actualizar los métodos, sistemas, técnicas y procedimientos que permitan mejorar los resultados del proceso de fiscalización de las cuentas públicas.

3. Promover auditorías internas para evaluar la calidad en la aplicación de las herramientas de fiscalización de las cuentas públicas.

4. Aplicar el sistema de control de tiempos en el proceso de fiscalización de las cuentas públicas para mejorar los procedimientos y técnicas de revisión.

5. Homologar programas y procedimientos de auditoría interna que efectúan los órganos de control de las Entidades Fiscalizables, que permitan una coordinación y complementación efectiva de los esfuerzos institucionales.

ESTRATEGIA 2.2.1. Fortalecer la transparencia, austeridad y eficiencia legislativa para contar con un Congreso abierto, plural e incluyente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Revisar la estructura y el presupuesto del Poder Legislativo para generar eficiencia en el gasto e incorporar criterios de austeridad y ahorro.

2. Propiciar la adopción de medidas tendentes a mejorar el ejercicio de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía de los recursos asignados.

3. Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Congreso y de los propios legisladores.

4. Actualizar permanentemente el portal de Transparencia del Poder Legislativo para hacer pública la información legislativa en los términos de Ley de la materia.

5. Informar a la ciudadanía sobre el quehacer parlamentario, administrativo, financiero y de gestoría social para transparentar la función del Poder Legislativo y con ello brindar una mejor atención a las necesidades de la sociedad bajacaliforniana.

6. Promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas ante el personal del Poder Legislativo.

7. Mejorar y fortalecer el diseño estatal de las normas que rigen al Instituto de Transparencia estatal, incluyendo a los nuevos sujetos obligados sindicatos y partidos.

8. Incorporar acciones legislativas que incluyan cambio en las compensaciones de los servidores públicos.

9. Impulsar la creación de leyes que eliminen el gasto excesivo, injustificado no transparente y ofensivo.

10. Revisar los ingresos provenientes del erario de los servidores públicos creando un tabulador de salarios que se ajuste a la medianía.

ESTRATEGIA 2.3.1. Fortalecer el marco normativo y metodológico, así como los procesos técnicos que orientan las acciones del OFSBC.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Incorporar al marco jurídico y normativo del OFSBC, conforme sean emitidas por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

2. Fortalecer el marco jurídico normativo del OFSBC, mediante la permanente actualización de la normatividad emanada del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable.

3. Incorporar en el marco institucional del OFSBC, estándares de orden internacional, definidos en la Política de Integridad adoptada por la ASOFIS, para las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales.

4. Concluir los procesos técnicos y metodológicos necesarios para la actualización del Plan de Desarrollo Institucional del OFSBC.

5. Desarrollar y/o reorientar el presupuesto para la ejecución del gasto bajo el enfoque de gestión por resultados, para el óptimo cumplimiento de los programas, metas y objetivos institucionales del OFSBC.

6. Estructurar e implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño del OFSBC, que permitan la óptima y ordenada toma de decisiones en el cumplimiento de sus atribuciones.

ESTRATEGIA 2.4.1. Fortalecer la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las funciones del OFSBC, incrementando la calidad y utilidad de los servicios que el OFSBC para favorecer la rendición de cuentas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Diseñar e incorporar indicadores en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad del OFSBC.

2. Validar el Sistema de Acceso a la Información Pública del OFSBC, implementando módulos de transparencia en los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, con el objetivo de orientar al ciudadano en el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

3. Fortalecer la colaboración técnica con el Congreso del Estado para mejorar la calidad en la asignación del gasto público, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

4. Fortalecer el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en materia de fiscalización de los recursos públicos, al interior de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental.

5. Impulsar la apertura de los canales estratégicos de comunicación con las asociaciones de profesionistas, de investigación y académicos, que coadyuven en el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de los procesos de auditoría, de control y evaluación del OFSBC.

6. Impulsar el continuo desarrollo de los objetivos del Sistema Estatal de Fiscalización como medio para fortalecer los vínculos de comunicación y colaboración institucional con las entidades fiscalizables, que permitan orientar, asesorar y otorgar oportuno seguimiento, a las observaciones y recomendaciones del OFSBC, con motivo de la fiscalización de los recursos públicos.

OBJETIVO 2.2 Fortalecer la relación entre poderes y órdenes de gobierno.

ESTRATEGIA 2.2.1. Impulsar la construcción de acuerdos políticos para realizar reformas legislativas que replanteen el dialogo institucional entre los poderes y los distintos órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Proponer la creación de un Tribunal de Cuenta que resuelva de manera autónoma la revisión de las cuentas públicas el cual será un organismo especializado e imparcial.

2. Proponer la creación del Tribunal Constitucional del Estado, facultades para interpretar la Constitución Política del Estado.

3. Presentar reformas a las normas que regulan a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, para hacerlos austeros, eficaces, eficientes y transparentes en su funcionamiento.

4. Promover la actualización de las normas estatales para armonizarlas con las reformas constitucionales y leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

OBJETIVO 2.3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

ESTRATEGIA 2.3.1. Fortalecer la cultura de la transparencia como política pública integral en Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Presentar reformas con el propósito de fortalecer las facultades del Instituto de Transparencia de Baja California.

2. Armonizar el marco jurídico de la transparencia en Baja California, para hacerlo acorde a las reformas constitucionales y legales impulsadas por el Congreso de la Unión.

3. Generar una herramienta de transparencia en la que se señale en un mapa el lugar donde se encuentra la inversión pública, agregando la ficha técnica de obra pública. (Plataforma por internet) Obra pública completada, vigente y proyectada. (Toda la información disponible sin tener que solicitarla). Identificada en un mapa de cada ciudad y el estado.

4. Actualizar el marco normativo relativo a las licitaciones públicas, que permitan auditar, transparentar y fortalecer a proveedores locales en licitaciones estatales.

3.FORTALECIMIENTO CIUDADANO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

OBJETIVO 3.1. Impulsar la estructura y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTRATEGIA 3.1.1. Armonizar la legislación estatal para crear el Sistema Anticorrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Adecuación del marco Constitucional Local con motivo de la entrada en vigor del Sistema Nacional de Anticorrupción (Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción).

a. Crear La Ley que regula la organización y facultades de la Auditoría Superior del Estado y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los entes públicos estatales, municipales y organismos con autonomía.

b. Crear la Ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción.

c. Crear la Ley que instituya el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, y que establezca su organización, funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones.

d. Crear la Ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.

2. Agravar sanciones a Servidores Públicos y ex servidores públicos que ocasionen daño patrimonial al erario.

3. Implementar las adecuaciones legislativas en materia de fiscalización superior de recursos públicos.

4. Implementar el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el objeto de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y los particulares; facultad que corresponde actualmente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, siendo competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la Ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos estatales.

5. Fortalecer a las autoridades responsables del control interno, como la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental o Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo, y del control externo, como lo será la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, órganos responsables de auditar el uso de los recursos públicos o investigar posibles actos u omisiones que constituyen responsabilidades administrativas o bien, hechos de corrupción.

6. Realizar foros de consulta sobre la implementación del sistema estatal anticorrupción en nuestra entidad convocando a los ciudadanos interesados en contribuir en la implementación de este sistema.

7. Realizar mesas de trabajo con la ciudadanía con el propósito de que participen en el proceso se creación de las normas que regularán el Sistema Estatal Anticorrupción.

8. Proponer la aprobación de la Ley Estatal de Disciplina Financiera.

9. Proponer la creación de una Ley de Austeridad y Disciplina Presupuestal.

10. Adecuar el concepto y requisitos de procedibilidad del juicio político en nuestra entidad.

ESTRATEGIA 3.2.1. Proponer la eliminación del fuero constitucional para todos los servidores públicos de elección popular en el Estado de Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar a la normatividad federal y local, sobre la eliminación del fuero Constitucional de servidores públicos de primer nivel en los diversos órdenes de gobierno federal y estatal y municipal, respetando la garantía de la inmunidad parlamentaria.

2. Fortalecer las facultades de fiscalización en el órgano competente en el Estado, ahora denominado Auditoría Superior del Estado, estableciendo nuevas reglas en cuanto a revisión de la cuenta pública, la presentación de los resultados de auditoría, así como en tratándose de promoción de responsabilidades.

3. Fortificar los controles internos, a través de órganos internos de control facultados para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que serán competencia del Tribunal de Justicia Estatal Administrativa, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

4. Robustecer las funciones de los órganos de control internos de los organismos constitucionales autónomos para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de dichos organismos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

5. Promover la reforma a la normatividad vigente para que el nombramiento del Titular de lo que actualmente es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental (Contralor del Estado), sea dado de manera independiente del Ejecutivo Estatal.

6. Impulsar la modificación de la legislación correspondiente para que los Síndicos Procuradores de los Ayuntamientos sean electos de manera independiente del Presidente Municipal.

7. Proponer la creación de la Fiscalía General del estado de Baja California, misma que deberá ser nombrada por el Congreso del Estado a propuesta del Ejecutivo y que se desempeñará con autonomía plena al mismo, contando para ello con patrimonio y presupuesto propio.

8. Proponer la reforma a la ley que norma la responsabilidad de los servidores públicos estatales para incluir la obligación de presentar y hacer públicas su declaración de bienes patrimoniales, cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la de no conflicto de intereses (3 de 3).

ESTRATEGIA 3.3.1. Fortalecer la política de atención, seguimiento y solución de las demandas y solicitudes ciudadanas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.Acercar la gestoría comunitaria de este Congreso, a las secciones de la población que más lo requieran.

ESTRATEGIA 3.4.1. Fortalecer la política de atención, seguimiento y solución de las demandas y peticiones ciudadanas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Establecer un sistema uniforme de gestoría para operar la recepción, seguimiento, atención y solución de demandas y peticiones ciudadanas, con responsables, reportes estadísticos y evaluación del desempeño.

2. Fortalecer los mecanismos de coordinación con las instituciones de gobierno, para orientar a la población sobre el acceso a los programas sociales.

3. Promover la instalación de módulos de atención ciudadana en lugares de importancia de acuerdo a las necesidades y demandas indispensables de la población, para cubrir sus demandas.

4. Revisar que en los Módulos de Atención Ciudadana operen con la tecnología e infraestructura de cómputo y telefónica para atender al público.

5. Habilitar al personal que atiende a la ciudadanía para que éste preste atención de calidad y eficiencia, así como orientación e información adecuada.

ESTRATEGIA 3.5.1. Promover mecanismos para incrementar la participación y organización de los ciudadanos en el mejoramiento de sus comunidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Utilizar el manejo redes sociales, en las que se ha observado el contacto directo con la ciudadanía, y empleándola por Distrito, para uso exclusivo de quejas y sugerencias, sobre el desempeño del legislador en turno.

2. Realizar visitas a las comunidades alejadas para conocer sus necesidades e involucrar se en la solución de sus problemáticas.

3. Impulsar la elaboración de proyectos comunitarios con visión para el desarrollo local sustentable.

4. Organizar reuniones periódicas con asociaciones sociales o profesionales, grupos focales y organismos empresariales para planear estrategias para atender sus necesidades.

ESTRATEGIA 3.6.1. Efectuar un modelo de gestoría que contemple la construcción de obra pública comunitaria y estratégica.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Analizar la viabilidad de que los recursos para obra social se apliquen a través de instancias de participación ciudadana municipal, en donde la representación social constituya al menos un 50% del órgano colegiado decisorio de la inversión. Así, podrán ser los propios vecinos quienes a través de un proceso de planeación participativa determinen, en concertación con las autoridades, las obras públicas de infraestructura social que requieren las comunidades.

2. Proponer que sean los criterios demográficos y el grado de marginalidad, los que definan la prioridad con las que deberán realizarse las obras.

3. Analizar la viabilidad de gestionar recursos para la construcción de pistas aéreas en Tecate, Puertecitos, Bahía de San Luis Gonzaga, Ojos Negros, San Quintín, el Rosario, así como para el Aeropuerto para San Felipe.

4. Gestionar en las instancias respectivas, los recursos económicos para la construcción del Puerto de cabotaje en San Felipe.

5. Impulsar las gestiones pertinentes para terminar las obras carreteras que van de Puertecitos-Laguna, La Rumorosa-Laguna Hanson-Ojos Negros, la carretera de la Transpeninsular (La Calentura) a Valle de la Trinidad y la construcción del tramo carretero San Felipe - Puertecitos - San Quintín.

6. Promover que el Gobierno Estatal en conjunto con el Gobierno Federal creen el plan integral de abasto de agua para el Municipio de Ensenada, que contemple entre otras las siguientes obras: Construcción del acueducto Tanamá – Ensenada.

7. Promover el fortalecimiento de la cultura del cuidado del agua.

8. Impulsar programas de reforestación y reabastecimiento de los mantos acuíferos de las zonas.

9. Impulsar la modernización carretera en el Estado específicamente los accesos a la ciudad, Ampliación tramo San Miguel – nodo UABC, la vía alterna en la zona de bajamar y la terminación del libramiento norte hasta conectarlo a la salida a Maneadero, en Ensenada.

10. Promover ante los gobiernos Federal, Estatal y Municipal la asignación y ejecución de obras de impacto comunitario.

4. CONSTRUIR UNA SOCIEDAD EQUITATIVA, DONDE SE PRIVILEGIE EL DESARROLLO SOCIAL, LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN

OBJETIVO 4.1. Impulsar el Desarrollo Social, así como la atención a grupos vulnerables para elevar su calidad de vida.

ESTRATEGIA 4.1.1. Instrumentar los mecanismos para que se generen oportunidades de todas las personas de forma equitativa e incluyente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Actualizar el término de Desarrollo Social, en las normas que rige en el Estado, para hacerlo incluyente y equitativo.

2. Atender a los adultos mayores realizando una mayor vigilancia en asilos y casas de asistencia, actualizando el marco normativo.

3. Revisar y actualizar la Ley de Desarrollo Social del Estado de Baja California.

4. Revisar y actualizar la Ley para la Protección de los Derechos y Apoyo a los Migrantes del Estado de Baja California.

5. Impulsar la creación de la Red Estatal de Estancias temporales de participación social para adultos mayores, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, el DIF Estatal, la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Promover la implementación de programas de atención a madres solteras y mujeres jefas de familia, en la Ley de Desarrollo Social del Estado y en la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado.

7. Promover la asignación de recursos Estatales y gestionar inversión Federal para consolidar la construcción y operación de hospitales de salud mental en la entidad.

8. Establecer, a través de reformas legales, la colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social, con las Notarías Públicas, a fin de beneficiar a aquellas personas con escasos recursos en sus trámites de orden notarial.

9. Promover la asignación de un mayor presupuesto para garantizar la cobertura médica, el abasto de medicamentos y el mantenimiento de los centros de salud en las colonias populares de nuestra entidad.

ESTRATEGIA 4.2.1. Instrumentar los mecanismos para lograr el fortalecimiento de las instituciones encargadas de defender los derechos humanos de las personas en nuestra entidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover las reformas pertinentes con la finalidad de fortalecer a las instituciones encargados de la defensa de los derechos humanos, garantizando su autonomía y dándoles accesibilidad para que estén al alcance del ciudadano.

2. Fortalecer los mecanismos de designación de los titulares de las dependencias responsables de los derechos humanos, asegurando la equidad e imparcialidad.

3. Armonizar en materia legislativa los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de nuestra Entidad.

4. Ampliar el ámbito de competencia, facultades y autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California.

5. Instalar mesas de trabajo con académicos, especialistas en derechos humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para integrar iniciativas tendentes a la armonización de la legislación estatal con lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

ESTRATEGIA 4.3.1. Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje con calidad en la educación en la niñez y juventud bajacaliforniana.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Desarrollar toda nuestra capacidad de iniciativa para establecer mecanismos a través de los cuales los niños y jóvenes amplíen sus oportunidades de educación y de acceso a los bienes de la cultura.

2. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles para que ésta sea un integrante principal de las expectativas de los niños y jóvenes.

3. Promover la gestión de fondos de becas para jóvenes en nuestro Estado y estimular a la niñez y juventud, promoviendo la creación de Centros de Encuentro Juveniles.

4. Alentar la orientación vocacional en los jóvenes.

5. Realizar las medidas necesarias para preservar la salud de los niños y jóvenes de nuestra entidad.

6. Promover el establecimiento bolsas de trabajo para jóvenes de nuestra entidad.

7. Impartir cursos de formación y orientación para padres jóvenes.

8. Alentar la creación de ONG's orientadas a los jóvenes y su participación y desarrollo en nuestra comunidad.

9. Procurar responder a las expectativas de los jóvenes llevando a cabo estudios sobre su situación actual, para instaurar programas para prevenir embarazos en adolescentes y atención a madres adolescentes.

10. Aumentar la inversión pública y privada en las regiones de donde surgen la mayor cantidad de migrantes jóvenes.

ESTRATEGIA 4.4.1. Promover infraestructura educativa y equipamiento para las escuelas en nuestro Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover en materia educativa el establecimiento de escuelas de tiempo completo en el Estado y los alumnos de educación básica concreten un segundo idioma.

2. Promover mecanismos legales para que la niñez y la juventud accedan a una educación de calidad con mejor infraestructura física, inversión en espacios y equipamiento necesario para las escuelas.

3. Ampliar los apoyos para la infraestructura, equipamiento y el mantenimiento escolar.

4. Impulsar la creación de un fideicomiso educativo que colecte recursos de la sociedad, mediante donativos deducibles de impuestos, a fin de canalizar dichos recursos hacia programas de mejoramiento de la infraestructura escolar.

5. Promover programas de becas y créditos educativos, en coadyuvancia con el sector privado, para estudiantes de educación media y superior, con base a la facultad presupuestaria del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Educación y de la Juventud del Estado de Baja California.

ESTRATEGIA 4.5.1. Promover el deporte en la niñez y juventud de nuestro Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Proponer la actualización de la Ley en materia de deporte en nuestro Estado, en cuanto a las necesidades y a la calidad de nuestros atletas.

2. Promover el deporte de competencia impulsando y fortaleciendo el deporte popular y las ligas, especialmente las que contribuyen de manera visible a mantener el desarrollo deportivo de las localidades y comunidades.

3. Promover el equipamiento y el material deportivo requeridos para el uso óptimo de las instalaciones, que permitan atender adecuadamente las demandas de la sociedad, para el desarrollo de la activación y cultura física y del deporte.

4. Fortalecer la legislación en materia de cultura física y deporte en el Estado.

5. Proponer las reformas necesarias para asegurar que los organismos estatales encargados de promover la cultura física y las artes, destinen recursos y desarrollen programas dirigidos a impulsar el deporte y la cultura popular en las diferentes comunidades del Estado.

5. DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

OBJETIVO 5.1. Fomentar el desarrollo económico, incluyente, plural, participativo y la competitividad.

ESTRATEGIA 5.1.1. Impulsar la actividad empresarial y la competitividad e incrementar los apoyos hacia las MIPYMES[5].

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Implementar reformas la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado para conformar Fondos de Apoyo a las MIPYMES.

2. Impulsar estímulos fiscales enfocados a las pequeñas y medianas empresas, mediante la compra-venta de insumos de gobierno.

3. Gestionar un Programa de Apoyo Integral a las MIPYMES, y establecer una línea crediticia para préstamos y gestionar un programa de capacitación y asesoría integral a micro negocios establecidos y aquellos que se encuentren en etapa de planeación.

4. Proponer reformas con el objeto de reducir los trámites de apertura de negocios en el Estado.

5. Generar una política de inversión productiva para crear empleos.

6. Generar las normas que den pie, a una política crediticia y fomento a las microempresas.

7. Proponer que se incluya en la legislación correspondiente la exención de impuestos estatales a nuevas empresas durante su primer año de actividad y se fortalezca a las ya existentes mediante un programa integral de retención, para que éstas estén en posibilidad de ofrecer empleos mejor pagados.

8. Promover la creación de centros de desarrollo de proveedores de la industria maquiladora en el Estado.

[5] Micro pequeñas y medianas empresas.

9. Promover que se gestionen recursos económicos para apoyar el desarrollo de proyectos productivos que permitan contribuir a la creación y generación de empleos con una visión social.

OBJETIVO 5.2. Promover ante las instancias correspondientes y la iniciativa privada la generación de oportunidades de empleo de calidad.

ESTRATEGIA 5.2.1. Impulsar políticas para la generación de empleos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Legislar para promover las condiciones que generen crecimiento económico con equidad y motive el pleno empleo, con salarios justos y remuneradores que mantengan el poder adquisitivo de los trabajadores, y en donde los sindicatos defiendan con efectividad sus legítimos intereses y promuevan la contratación colectiva.

2. Actualizar Ley de Protección al Empleo.

3. Incentivar acciones que fortalezcan la infraestructura del Estado, para mejorar las condiciones de inversión y desarrollo que generen más y mejores empleos.

4. Promover la creación de un Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Promoción del Empleo.

5. Promover el Pacto por el Empleo y la Inversión para Baja California para fortalecer el Sistema Estatal de Empleo que vincule, capacite y de oportunidades a quienes han caído en desempleo.

6. Motivar la inversión e impulsar los productos locales para generar más y mejores empleos.

7. Promover la implementación de acciones encaminadas a despertar el interés de inversionistas nacionales y extranjeros por arraigar sus capitales en Baja California.

8. Impulsar la creación de empleos productivos permanentes buscando generar empleos a partir de la edificación de obras de infraestructura productiva y social en zonas marginadas.

9. Fomentar un programa de empleo conforme al cual se convenga con los sectores empresariales y de servicios la contratación de mujeres y jóvenes capacitados a través del Programa Estatal de Empleo.

10. Impulsar la creación de un fondo único para impulsar empresas de alto impacto (STARTUPS) locales donde nuestros egresados de las universidades puedan obtener empleos de calidad.

11. Fomentar el empleo y autoempleo, estableciendo incentivos para que las empresas vinculen a sus trabajadores con programas existentes de seguridad social, sobre todo tratándose de mujeres madres de familia y jóvenes.

OBJETIVO 5.3. Garantizar un medio ambiente sano propiciando la sustentabilidad ambiental.

ESTRATEGIA 5.3.1. implementar una política integral de desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fomentar el cuidado y protección al medio ambiente en el Estado.

2. Promover la coordinación entre los diferentes agentes públicos, privados y de la comunidad, para alcanzar una mejor calidad del aire.

3. Impulsar normas para la protección del medio ambiente que garanticen una vida sustentable con nuestro entorno.

4. Revisar de manera integral la Ley de Protección al Ambiente estatal, para establecer la obligatoriedad de las auditorías ambientales de procesos productivos riesgosos e implementar restricciones más severas para aquellos que usan sustancias químicas en, la agroindustria, a la vez que se buscará fomentar la utilización de pesticidas orgánicos.

5. Fortalecer la legislación que promueva la cultura del reciclaje.

6. Reformar la legislación contenida en la Ley de Protección del Ambiente estatal, en lo relativo a las auditorías voluntarias, para que estas sean obligatorias.

7. Armonizar la legislación estatal con la ley nacional, para elevar los estándares y criterios en lo relativo a la contaminación.

8. Promover la creación de un fondo para la investigación científica y tecnológica de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Estado, en coordinación con las autoridades y dependencias correspondientes.

9. Aplicar el Inciso VI del Artículo 8 de la Ley de Protección del Ambiente estatal, referente a la creación de un fondo para la investigación científica y tecnológica, para encontrar soluciones con bases científicas y tecnológicas para la problemática de contaminación en Mexicali y Tijuana.

10. Crear un tabulador de impuestos para empresas que usan la vía o terreno público, para el mejoramiento de la imagen urbana y disminución de la contaminación visual.

11. Reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para que a través del proceso de licitaciones públicas se generen las condiciones necesarias para promover la acción afirmativa de propuestas con certificación ambiental.

12. Establecer la cláusula de responsabilidad ambiental en contratos de adquisición y concesión pública con sanciones, para poder exigir.

13. Crear la Ley de Gobierno Ambientalmente Responsable, Energía, Residuos.

14. Promover el cumplimento a las Leyes Internacionales a las que estamos suscritos modificando el marco normativo de la materia para procurar la profesionalización y especialización de los directivos de las instituciones ambientales para que posean los conocimientos técnicos necesarios para ejercer sus funciones con suficientes bases que le permitan atender sus atribuciones y facultades, así como entender las problemáticas y particularidades de su ámbito de competencia.

15. Perfeccionar la supletoriedad de la Ley de Protección al Ambiente del Estado.

16. Procurar remover la obligatoriedad de que el Gobernador u otras autoridades sean parte obligatoria del Consejo Ambiental Estatal, a efecto de no limitar la periodicidad de las sesiones.

17. Realizar reformas a la ley de Energías Renovables del Estado, para garantizar el uso responsable y eficiente del agua en el agro, paquetes solares para vivienda rural, pozos de abrevaderos accionados con energía solar.

18. Conservar el medio ambiente, el establecimiento de zonas protegidas y de santuarios para la vida animal.

19. Encontrar medidas y acciones para diseñar desde este Poder, mecanismos ágiles para el Rescate de los espacios públicos.

OBJETIVO 5.4. Fortalecimiento de la economía familiar y vida digna para todos.

ESTRATEGIA 5.4.1. Resolver los problemas básicos de nuestra estructura social como prioridad para el crecimiento sustentable de nuestro estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Incentivar el impulso a las actividades económicas en todos los niveles, y que este sea un tema fundamental de nuestra legislatura.

2. Impulsar un marco jurídico-fiscal atractivo para una mayor captación de proyectos de inversión privada en el Estado.

3. Realizar modificaciones a la Ley de fomento a la competitividad y desarrollo económico y a la Ley de hacienda estatal, para establecer el otorgamiento de beneficios.

4. Promover la ampliación de presupuesto a programas relacionados con ciencia y tecnología.

5. Promover la inversión de capital y las exportaciones de nuevos mercados a través de incentivos fiscales a productos especializados de comercio exterior.

6. Promover la actualización de la Ley General de Bienes del Estado que simplifique la enajenación de bienes del dominio púbico cuando éstos se utilicen en proyectos estratégicos.

7. Actualizar el marco normativo de los esquemas de asociación público-privada.

8. Proponer la aprobación de la Ley de Vivienda del Estado y del Código Urbano.

OBJETIVO 5.5. Fortalecimiento Municipal.

ESTRATEGIA 5.5.1. Promover la resolución de los conflictos de límites territoriales intermunicipales en nuestro Estado.

1. Impulsar la promulgación del Estatuto Territorial para los municipios del Estado de Baja California de conformidad con la Constitución Local y la Ley de régimen municipal.

2. Proponer la elaboración del proyecto de Ley para Dirimir conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales.

6. CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN SOCIAL.

OBJETIVO 6.1 Fortalecer el sistema político electoral.

ESTRATEGIA 6.1.1. Establecer las condiciones para una reforma política y fortalecimiento de la democracia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover la actualización de la reforma política mediante mecanismos que permitan hacer más funcional el régimen político del Estado, con la finalidad brindar mayor gobernabilidad y mejora a nuestro sistema democrático.

2. Realizar reformas a la Constitución local y adecuación de la Ley Electoral estatal en Reelección.

3. Realizar Mejoras a la Contraloría Social, promoviendo en el ámbito de su competencia, acciones para fomentar en la población del Estado una Cultura de la Legalidad sustentada en valores y principios éticos.

4. Promover las adecuaciones necesarias en la ley que regula las candidaturas independientes.

OBJETIVO 6.2. Garantizar los derechos políticos de los ciudadanos.

ESTRATEGIA 6.2.1. Establecer mecanismos que permitan el fortalecimiento de la participación ciudadana en Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar en congruencia con la legislación federal, las reformas a la Ley Estatal de Partidos Políticos, que los consolide como órganos de interés público frente a la sociedad y, que establezcan límites y obligaciones en el ejercicio de la representación popular.

2. Realizar el estudio, análisis y elaboración de Proyecto de Reforma a la Constitución Local y Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en relación con la figura del Plebiscito y el Referéndum para los efectos de ir consolidando dichos instrumentos democráticos.

3. Realizar el estudio, análisis y elaboración de Proyecto de Reforma a la Constitución Local y Ley Electoral del Estado, en relación a la forma y términos en que las coaliciones de partidos deben de

satisfacer para tener derecho a participar en su individualidad cada partido, a las diputaciones de representación proporcional.

4. Promover que el Instituto Estatal Electoral incremente sus atribuciones y sea el encargado de organizar, realizar y dar a conocer los resultados de las elecciones de los Comités de Vecinos. Impulsar reformas al marco jurídico que permita que la figura de regidores, sean electos, conforme a la demarcación y/o distrito electoral corresponda.

5. Adecuar el marco jurídico para establecer que en tiempos electorales, la difusión y promoción de los gobiernos y sus obras, se utilicen exclusivamente los emblemas y escudos oficiales de cada gobierno, sin intervención directa o indirecta de funcionarios públicos en el desarrollo de campañas electorales.

7.LOGRAR UN ESTADO TRANQUILO Y EN ORDEN QUE PRIVILEGIE LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO 7.1. Asegurar condiciones de prevención ciudadana, seguridad y justicia para la población.

ESTRATEGIA 7.1.1. Promover que las leyes sean congruentes con una efectiva impartición de justicia para que en el entorno social y educativo sea la prevención, el instrumento para crear comunidades más seguras en Baja California.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar acciones legislativas tendentes a la prevención social del delito.

2. Impulsar ante las autoridades correspondientes la creación de espacios de participación ciudadana, en la que sea posible detectar de primera mano, las principales causas de delitos contra la niñez.

3. Impulsar acciones, mediante las cuales sea posible evitar o contener las causas generadoras de violencia, incluyendo en esto la participación ciudadana, a fin de que la comunidad se vea involucrada y atendida en los resultados.

4. Proponer a la comunidad diversas y novedosas alternativas de seguridad pública, involucrando activamente a la ciudadanía, en los programas de prevención, generando con ello, un sentido de pertenencia y seguridad entre los mismos miembros de la comunidad.

5. Realizar la revisión exhaustiva de todas las leyes estatales relacionadas con la seguridad pública para eliminar los vacíos legales y enfatizar la prevención.

ESTRATEGIA 7.2.1 Fortalecimiento del marco jurídico de los cuerpos policiacos.

1. Promover el fortalecimiento de las evaluaciones de confianza, proponiendo nuevos y mejores esquemas de valuación, para el ingreso, promoción y permanencia.

2. Promoción educativa para inicio y/o conclusión de niveles de primaria, secundaria, bachillerato y profesional, vinculando nivel académico con promociones y ascensos.

3. Impulsar la instrumentación de programas de formación continua y constante que permita al cuerpo policiaco responder con eficacia en el combate de la delincuencia.

4. Legislar para mejorar los mecanismos de supervisión de los cuerpos policiales estatales y municipales, para que en el combate a la delincuencia se respeten los protocolos de derechos humanos y para que la lucha contra la inseguridad sea integral, contemplando el desarrollo social, la educación y el empleo como condiciones para erradicar la delincuencia común.

5. Proponer la adquisición de mejor equipamiento, infraestructura, tecnología, para el desempeño de cada uno de los integrantes de los cuerpos policiacos.

6. Promover la cooperación con los consejos ciudadanos de seguridad y lograr su fortalecimiento.

ESTRATEGIA 7.3.1 Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Dar seguimiento y evaluación de la instrumentación del sistema.

2. Detectar las diferentes áreas de oportunidad para mejorar o replantear los modelos de instrumentación y armonización del procedimiento penal.

3. Promover la creación del Instituto de Defensoría Pública.

4. Coadyuvar con los operadores del sistema, con el fin de valorar el desempeño efectivo de sus funciones, y alcanzar los niveles óptimos de funcionamiento y confiabilidad.

5. Proponer la profesionalización de los peritos, en materia de investigación criminal y el proporcionar mejores y eficaces herramientas para el desarrollo de sus funciones, atendiendo a las necesidades de la procuración e impartición de justicia.

6. Promover la modernización del acceso a la justicia a través de herramientas como el programa de Denuncia Electrónica.

ESTRATEGIA 7.4.1. Realizar el impulso y coordinación intergubernamental para los programas de deshabituación, rehabilitación y prevención de adicciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promover la creación de la Ley de deshabituación, rehabilitación, tratamiento y prevención de adicciones.

2. Establecer un sistema estatal de deshabituación, rehabilitación, tratamiento y prevención de adicciones, que incluya la participación ciudadana.

3. Instrumentar protocolos de evaluación del funcionamiento del sistema.

4. Proponer la implementación de tribunales para el tratamiento de las adicciones.

ESTRATEGIA 7.5.1. Impulsar el establecimiento del mando único policial en la entidad, garantizando la autonomía de los ayuntamientos y respetando la jurisdicción de las policías municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar el establecimiento de la obligación de la transversalidad en el diseño y aplicación de políticas públicas tanto de Gobierno Estatal como de los Municipales destinadas a combatir las conductas delictivas y la inseguridad pública, tomando como principales puntos de desarrollo la educación en valores, la cultura, el deporte y mejores oportunidades de empleo, así como la dignificación de las condiciones laborales de los cuerpos de seguridad de la entidad.

2. Promover el fortalecimiento del sistema de atención, apoyo y reparación del daño a víctimas del delito, especialmente a mujeres, niños y personas clasificadas en grupos vulnerables.

3. Proponer las reformas necesarias a las leyes correspondientes que permitan prevenir, combatir y castigar con mayor eficacia y justicia los diferentes tipos de violencia, el abuso infantil, la pederastia, retención de aportaciones sociales, y la discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y SEGUIMIENTO A METAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constituirnos en un Poder que legisle con responsabilidad, sensibilidad social, política, y cultural, que sea incluyente y que exprese de manera democrática la voluntad de los ciudadanos para así, contribuir al desarrollo y bienestar de Baja California.

- Ser factor de control político que garantice de manera responsable y honesta el equilibrio entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y su independencia entre sí, así como su relación con los órganos autónomos, con las implicaciones éticas, democráticas y políticas que el hecho conlleva.

- Autorizar, revisar y fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos asignados a los entes públicos, vigilando que se apeguen a la rendición de cuentas y la transparencia en su ejercicio y aplicación, fincando en su caso, las responsabilidades conducentes, y la restitución de los bienes públicos que pudieran haberse malversado, pretendiendo alcanzar estándares de buen gobierno y combatir la corrupción, siendo necesario eliminar la impunidad y el proteccionismo gubernamental.

SEGUIMIENTOS A METAS

Como parte fundamental de las estrategias que esta H. XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, ha implementado desde su instalación para el mejoramiento institucional de este Poder Legislativo, son los Acuerdos que desde la Junta de Coordinación Política, se han venido generando y aprobando por unanimidad de la Asamblea plenaria.

Es así que desde la conformación de las Comisiones Legislativas esta soberanía se dio a la tarea de conformar estos órganos colegiados de una manera plural, incluyente y privilegiando que los perfiles académicos y de experiencia de sus integrantes, fuera lo más acorde posible con las Comisiones que integrarían.

Impulsando una mejora administrativa, con la publicación del Decreto Número 19, publicado en el periódico oficial Número 52, de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el cual, esta XXII Legislatura ocupa el lugar histórico que le corresponde asumiendo plenamente el reclamo ciudadano de tener un Poder Legislativo que se enmarque en la austeridad, la reingeniería administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas. Estas medidas implementadas permitirán a la actual Legislatura trabajar con finanzas sanas, en pro de cuidar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, que anualmente le son asignados a este Poder público, y en aras de dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Como ya se señaló en anteriores páginas, en el área legislativa, como una acción de mejora de desempeño, esta representación popular aprobó su Agenda Legislativa a través de un documento que integra y organiza el trabajo que habrá de realizarse, siendo un punto de referencia enunciativo más no limitativo para que este Poder en atención de las necesidades y prioridades de los ciudadanos y habitantes del Estado proyecte sus actuaciones Legislativas, priorizando los temas en los que se encontraron convergencias y coincidencias, representando un instrumento de planeación por y para los que vivimos en nuestra entidad, respetando la pluralidad ideológica de las fuerzas políticas en este Congreso.

Teniendo claridad de que el trabajo legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada; para la atención de los temas que se incluyeron en dicha Agenda, fue aprobado el que sea la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden; la que establezca la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la multicitada Agenda, para atenderse en cada uno de los años legislativos, garantizando con ello el compromiso social de este Poder Público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 Quarter, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Congreso podrá utilizar los indicadores que considere necesarios para el proceso de toma de decisiones, lo cual nos lleva a la posibilidad construir medidas verificables exclusivamente en el ámbito Legislativo y de gestión respecto al seguimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Legislativo.

La implementación de dichas medidas permitirá dar seguimiento y evaluar cómo se encuentra este Congreso en el cumplimiento al Plan de Desarrollo Legislativo. Asimismo, dichas medidas brindarán información para que los Grupos Parlamentarios y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un solo escaño, tomen las decisiones pertinentes a que haya lugar.

Las medidas verificables son de corte legislativo y de gestión, se traducen en número de iniciativas y proposiciones de acuerdo económico presentadas en el Pleno del Congreso, así como en número de decretos y acuerdos emitidos por la XXII Legislatura. Cada asunto, decreto y acuerdo, serán contabilizados y agrupados conforme al seguimiento a las metas y objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Legislativo.

El resultado será obtener una base de datos organizada principalmente conforme a las metas y objetivos y líneas de acción del Plan, dando cuenta del nivel de cumplimiento en cada uno de los periodos de sesiones ordinarias de la XXII Legislatura y de esta forma, los Diputados estarán en condiciones de valorar la posibilidad de impulsar ciertos temas en cada uno de los periodos ordinarios.